



Sesión inaugural del Ayuntamiento en primero de julio de 1909.

En Alburquerque a las veinte y veintitres minutos del día primero de julio de mil novecientos nueve, se constituyó en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales de la elección de mil novecientos cinco que han de continuar en sus cargos y los elegidos en las del dos de Mayo último, todos cuyos nombres se encuentran al margen y seubidos e instalados que fueron en sus cargos los Concejales electos por el capitulo de señores Alcaldes, este pasó a ocupar uno de los asientos de Ayuntamiento como tal Concejal.

Examinadas las credenciales suspectivas, resultó ser el Concejal don Andrés Rodríguez Domínguez, de mayor número de votos obtenidos, y en tal virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y tres de la Ley municipal, pasó a ocupar la Presidencia interina.

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde-Presidente definitivo del Ayuntamiento, del modo que ordenan los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la susodicha Ley municipal, resultando elegido por nueve votos contra siete papiletas en blanco el Concejal don José de Torres y Jacia de Andoín que proclamado como tal Alcalde por el señor Presidente interino y recibiendo de este las insignias de su cargo pasó a ocupar la Presidencia.

Suspendida la sesión por cinco minutos para que los señores Concejales se pusieran de acuerdo para la elección de tres miembros de Alcalde y Regidores Sindicos y tras sucedidos estos se reanuda la sesión procediéndose a la elección por el orden de votos obtenidos por cada Concejal y uno por uno de los tres miembros de Alcalde que segun las reglas del artículo treinta y cinco de la Ley municipal corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer teniente don Luis de Castro de la Cruz por nueve votos contra siete papiletas en blanco; para segundo teniente don Tomás Ramos Flores con igual resultado y para tercer teniente don Borjeto León Pizarro también por nueve votos contra siete papiletas en blanco.

Se eligió después y de igual modo a don Adolfo Sánchez Robledo para Regidor Sindico por nueve votos contra siete para don Borjeto León Pizarro y para Regidor Sindico suplente don Calisto...

Basco de villa; siendo ambos, como los demás electos por su sueldo de acto  
suplido en sus respectivos cargos por el señor Alcalde-Presidente.

Y deseando determinarse el orden numerico de los Regidores, para  
que cada cual ocupe un respectivo puesto y pueda substituir y su-  
plir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o tenencia,  
precedida a efectos de por el orden de votos que cada cual obtuvo en la  
eleccion, y dia esta resultada:

Regidor primero Don Andres Duarte Bueno

Idem segundo Don Tomas Cuellar Gonzalez

Idem tercero Don Juan de Dios Rubio Orantes

Idem cuarto Don Francisco Porcotas Linares

Idem quinto Don Anselmo Maurano Jimenez

Idem sexto Don Alejandro Berado Gonzalez

Idem septimo Don Bartolome Bueno Garcia

Idem octavo Don Natalio Ventura Venegas

Idem noveno Don Pascual Elias Pardo

Idem decimo Don Carlos Rubio Encinas

Por ultimo en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo con-  
veniente y siete de la ley municipal queda designado el primer dia  
cada semana y hora de las veintitres para la celebracion de las  
sesiones ordinarias por sueldo de los señores Rubio, Elias, Pardo,  
Mora, Berado, Leon, Rubio (h.) Sanchez y el Presidente contra siete de los  
señores Duarte, Maurano, Berado, Ventura, Cuellar, Bueno y Porcotas que  
abrogaron por que estas tuvieran lugar los viernes a las once; dando  
su portada de el acto a las veintitres y treinta y cinco y firmando  
la presente los señores Corregidor asistente de que goza el Secretario interino

José de Torres

Juan de Dios Maurano

Andrés Duarte

Alejandro Berado

José Cuellar

Natalio Ventura

Bartolomé Bueno

Francisco Porcotas

Pascual Elias

Valentín Bas Corcosilla

Corregidor Pizarro

José María Ramos Doroteo Leon

Andrés Puñal

Francisco Puñal

Pedro Sanabria

Manuel Fernández

Diligencia: Concurrido el señor Alcalde a las veintinueve del día ocho de Julio de mil novecientos un en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, asistido por mí el secretario para celebrar la sesión ordinaria de este día y trascurrido meditando si habia concurrido más que los concejales señores Venturo, Rosado, Maurano, Perea, Cuellar, Pocortales y Duarte que con el señor Alcalde suman ocho, no constituyendo la mayoría exigida por el artículo 101 de la Ley municipal, el señor Presidente dispuso reescribirse el presente haciéndolo vari consistorio y que se convocase para el día diez de Julio al objeto de celebrarla, suscribiendo todos los señores concurrentes esta diligencia de que como secretario certifico.

José de Torres

Alyando Rosado

Andrés Puñal

Francisco Pocortales

José María Ramos

Francisco Puñal

Francisco Maurano

Francisco Cuellar

Manuel Fernández

Sesión del día 10 de Julio de 1.909, suplementaria a la ordinaria del 8 del propio mes.



En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque a las veintinueve del día diez de Julio de mil novecientos un.

reunidos previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Al-  
de Don José de Torres, los señores concejales cuyos nombres al viarse  
se expresan, se procedió a celebrar sesión supletoria a la ordina-  
ria que debió tener lugar el día ocho del propio mes y que no  
tuvo efecto por no concurrir aquellos en número suficiente para adop-  
tar acuerdos.

Abierta la sesión por el señor Presidente, dió lectura de nuevo  
de un artículo 6.º de la urgente Ley municipal que se refiere a la fijación  
de las comisiones permanentes, acordando la conformación de  
estas fueran dos, la de Hacienda y la de Fomento refundiéndose  
esta la especial de Montes, suspendiéndose la sesión por cinco mi-  
nutos para que los señores concejales pusieran de acuerdo para la de-  
signación de los que han de formarlas y reanudada la sesión pro-  
cedióse a la votación por papeletas ofreciendo el resultado siguiente.

Para la de Hacienda: Don Aurelio Pizarro del Barrio; D. Valentín De  
Cordouilla y D. Bartolomé Nuevo Garcia, por nueve votos contra siete  
papeletas en blanco.

Para la de Fomento: Don Tomás Ramos Flores; D. Carlos Rubio Cu-  
rquer y D. Francisco Pocostales Lanza, también por nueve votos con-  
tra siete papeletas en blanco.

Expuso el señor Presidente que como consecuencia de  
haber cesado Don Joaquín Jansen en el cargo de concejal de este  
Ayuntamiento, resultaba hueca vacante en la Junta local de 1.ª en-  
señanza y proponía se designara el que había de sustituirle en dicho  
puesto. Suspendida de nuevo la sesión por otros cinco minutos para  
que los señores concejales pusieran de acuerdo para hacerla correspon-  
diente designación, y transcurridos que fueron, se reanudó a aquel  
procediéndose a la votación secreta y por papeletas, que ofreció el si-  
guiente resultado.

Para vocal de la Junta de 1.ª enseñanza.

Don Pedro Sauchis Dolinche, por nueve votos, contra siete que obtuvo  
Don Tomás Ramos Flores, quedando proclamado como tal vocal de  
Junta local de 1.ª enseñanza, el concejal D. Pedro Sauchis Dolinche.

El señor Rosado protesta de la designación del señor  
Sauchis para referido cargo y como consecuencia, presenta la renun-  
cia del que él desempeña en tal organismo.

Pide el señor Sauchis replique el señor Rosado los  
motivos en que funda la protesta contra su nombramiento, así como  
la renuncia de vocal de la Junta; manifestando aquel que si  
ello tendría que constituirse el Ayuntamiento en sesión secreta



y a propuesta de la Presidencia se acuerda aplazar la resolución de este incidente hasta la primera hora de la sesión próxima.

Fue leído enterado el Ayuntamiento del D. S. M. que Don Segundo Buelta dirige a la Alcaldía participándole que la Junta de defensa nacional ha informado favorablemente la petición del concurso de proyectos para el ferrocarril de San Vicente a Badajoz. Propone el señor Presidente y se acuerda, por unanimidad, se consiga un representativo voto de gracias para el señor Buelta.

A informe de la Comisión de Hacienda acordase para sus facultades de D. Víctor Urquiedo, D. Alberto Parolodoy y D. Francisco Jaramero en solicitud de devolución de cantidades vigasadas de más juicio en unos del ejercicio de 1.908.

Se hace uso de la palabra el señor Cuéllar para proponer al Ayuntamiento, que en atención al delicado estado de salud del Médico Titular Don Mariano Alcánta Jaramero, muy querido hijo de este pueblo, a cuyo servicio ha prestado durante largos años con loable celo y asiduidad los servicios de su profesión, acuerde, como delib. nuestro de 19 de diciembre de todos los años sociales, declararlo jubilado con una remuneración de cosa, como también ofrecer la referida plaza de Médico Titular a Don Antonio Alcánta Jaramero, hijo del Don Mariano, fijándose en esta misma sesión, de aceptarse la propuesta, la cantidad que le sea de retiro alrsele como jubilación.

El señor Saucedo manifestó que al leerse en iguales sentimientos que los que han inspirado al señor Cuéllar para formular su propuesta y teniendo en cuenta los relevantes méritos, extraordinarios servicios, edad y muy especialmente el delicado estado de salud del señor Alcánta, estimaba altamente en premio merecido y recompensa justa de tan meritoria y largo labor, retomar en consideración aquella; si bien estimaba que como para de atención se consultara previamente con el interesado para que este promoviese el expediente de jubilación a cuyo efecto nombrara el Ayuntamiento una Comisión de señores que pasara a visitar lo y se hiciera intérprete de sus deseos que son los de todo el pueblo. Aceptada que fue la proposición fueron designados para formar la Comisión, los señores Cuéllar, Saucedo y el Presidente.

De orden de la Presidencia de lectura de lo siguiente mociones:

"Los Concejales D. Aurelio Maurano Jaramero, D. Francisco Pocortales Saucedo, D. Tomás Cuéllar Jaramero, D. Bartolomé Nuevo Jaramero, D. Natalio Ventura Delgado, Don Andrés Duarte Nuevo, y D. Alejandro Rovado Jaramero, manifiestan: Que en su derecho de conocer el estado económico de la Corporación municipal y con el fin de eludir sus responsabilidades en caso de ocurrir, piden, que por el Sr. Alcalde se les facilite en la sesión inmediata una certificación que abraze los siguientes extremos: Primeros: Atribuir que corresponde la última cuenta municipal aprobada por el Sr. Gobernador civil de la provincia a Segundo: Atribuir que corresponde a las cuentas municipales liquidadas por los Ayuntamientos a que los mismos pertenecen que corresponda de la aprobación del Sr. Gobernador civil, con represión de las causas de la no recepción a dicha recepción. Terceros: Atribuir para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley. Cuartos: Atribuir a los Concejales que no se haya en liquidado por los Ayuntamientos que tienen obligación de ello con represión de los tres que componían la Corporación municipal en los años

á que dichas cuentas corresponden, así como también los nombres de los señores que desempeñaban los cargos de Definitario y Contador municipal en los años de referencia: Cuarto: Certificaciones del acta de arques del día 30 de Junio último y de la cuenta revertida del año actual de el Agente en Badajoz: Alenguer que todo Julio de 1.909: Alejandro Rosado: Anselmo Maurau: Tomás Cuellar: Francisco Tocotaler: Natalio Ventura: Bartolomé Bueso: Andrés Duarte, subscrito:

El señor Presidente dice que coincide, como todos sus demás compañeros, en los deseos expresados en la mocion transcrita; hasta el punto de que tiene ordenado al personal de Contaduría formar y presentar una liquidación detallada por ejercicios, á cuyo fin trabaja en horas extraordinarias y al Definitario que proceda á la inmediata formación de las cuentas que faltan, por ser confiado en que sin todos, una buena parte de los servicios reclamados podría ser presentados en la sesion próxima.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 22 del R. D. de 7 de Julio de 1.908, se acordó reunir para los exámenes de las escuelas públicas en terminación del curso escolar, los días 16 y 17 del corriente, previo aviso á los maestros.

Lo es habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion á las veintidos, disponiéndose la reteresion del presente que se celebró ya terminada en la siguiente de que certifico.

José de Torres Caseris Páramo

A. Rosado

Francisco Spattaloz Natalio Ventura

Tomás Cuellar

Andrés Duarte

Bartolomé Bueso

Anselmo Maurau

Paranal Diaz

Valentin Bas

Carlos Padric

Luis Carlos Pylis

Tomás Ramos

Doroteo Leon

Pedro Sanchez

Manuel Ferrer



acostumbrada, por haber dado muerte a un zorro, en el sitio denominado "La Garaba".

Tambien se accedió a la pretension del vecino Horacio Campallo de que se le incluya con su familia en el padrón de Beneficencia; y en consideracion a no haberse procedido hace algun tiempo a la ratificacion de dicho documento, acordóse por unanimidad hacerlo de nuevo, a cuyo efecto se hará saber al vecindario por medio de pregón que se repetirá tres dias consecutivos, que durante las horas de oficio en la Secretaria municipal, desde el dia 18 al 21 del corriente serán incluidos en lista todos los vecinos que creyéndose con derecho al disfrute de asistencia gratuita medico-farmacéutica pasen a inscribirse y una vez transcurrido dicho plazo, una la el Ayuntamiento con conocimiento de los individuos inscritos y en vista de sus circunstancias los que han de quedar definitivamente incluidos.

Por la Comision de Fomento acordóse pasara un escrito que se escriben varios vecinos de la calle de Miguel Blacanti pidiendo se amplie en dicha via el numero de luces del alumbrado publico.

Por el señor Presidente y a suerva de puntualizarlo con mas detalle en la certificacion que se expedirá al efecto y que tienen solicitada ante señores Concejales en mocion formulada en la anterior sesion, se puso en conocimiento del Ayuntamiento el numero de cuentas municipales que se hallan pendientes de examen e informe por su remision al Sr. Gobernador Civil, así como de las que faltan por rendir, proponiendo al Ayuntamiento se concediera al Depositario un plazo prudencial para la confeccion y presentacion de las que le corresponde rendir, acordándose por unanimidad y a propuesta del señor Guillas, concederle un plazo que terminará el dia 25 de Agosto proximo.

En cuanto a las que se hallan presentadas y pendientes de examen e informe, se fijó un plazo de sesenta y ocho dias, encargándose de examinarlas e informarlas, a partir del dia 19 del actual, la Comision de Hacienda, a la que por ahora e interin no se le asigna ningun auxiliar.

Dió cuenta el señor Presidente, al hacer entrega a los señores Concejales que la reclamaron, del acta de arqueo verificado el 20 de Junio ultimo, de que habia ordenado el ingreso en la Diputacion de los valores que resultan contra este Ayuntamiento por los ejercicios



de 1906, 1907 y 1908, así como del verificado por rúto del 5.<sup>o</sup> trimestre y á cuenta del segundo del corriente ejercicio, visitando si le autorizara para abonar, con cargo al capítulo de Imprevistos, el importe de la demora percibida, que calculaba aproximadamente, por no tener á la vista los antecedentes, en unas treinta ó treinta y cinco pesetas, quedando enterado el Ayuntamiento y acordándose de conformidad con lo propuesto.

Fue mismo informé á la Corporación de la visita verificada á esta población en los días de anteayer y ayer, por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, comunicando las impresiones recibidas, muy especialmente al visitar los locales-escuelas, el matadero, cementerio etc.: que ofreció ampliar extensamente en unos apuntes que enviará al Ayuntamiento señalando los defectos hallados y proponiendo los medios para corregirlos.

De igual modo participó al Ayuntamiento el resultado de los exámenes verificados bajo su providencia, en las escuelas públicas de ambos sexos, saliendo altamente complacido del estado de adelanto en que se encuentran las de niñas á cargo de las Propietarias D.<sup>ña</sup> Juana Ulloa y D.<sup>ña</sup> Manuela Hernández, y satisfisimo del excepcional estado que ofrece la enseñanza en la de niños que dirige Don Modesto Martínez, que presenta por cierto, evidente contraste con la que se halla á cargo del Sr. Camiño, contraste que en cumplimiento de sus deberes se ve obligado á hacer presente á la Corporación.

El unor Acordo interesa de la Pruidencia si de lectura por mi el Secretario, al documento siguiente.

“Los concejales que subscriben manifiestan: Que en su deseo de conocer todas las circunstancias que concurren en el actual depositario municipal para el desempeño de dicho cargo, se hace necesario que por el unor Alcalde y en la próxima sesión se le facilite una certificación que comprenda: = 1.<sup>o</sup> = Particular del acuerdo en que fue nombrado depositario. = 2.<sup>o</sup> = Bole de fianza que prestara y copia de la misma para responder á las consecuencias de dicho cargo. = 3.<sup>o</sup> = Cueldo ó gratificación que el Ayuntamiento acordara como

remuneración a los servicios prestados por el mismo. = 4.º = De la liquidación que se haya practicado a favor de este Ayuntamiento por el concepto de inscripciones intransferibles en aquellos años que se hayan liquidado ni aprobado por el honor Gobernador Civil de la provincia las cuentas municipales, con expresión de las cantidades que por este concepto se hayan bonificado al Ayuntamiento, forma y época de la bonificación y aplicación que se haya dado a las cantidades bonificadas. = 5.º = Debitos que por todos conceptos tenga contraidos el Ayuntamiento con expresión separada de los mismos. = 6.º = Que se practique liquidación con el Recaudador de consumos para conocer los valores que tiene en su poder con expresión de los años de que procedan y una vez hecho que se le facilite certificación del importe de los mismos. = 7.º = Tambien necesitan saber los firmantes el estado en que se encuentran los expedientes de premio que habrán instruido el Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos que existan a favor del mismo. = 8.º = Alburquerque 17 de Julio de 1.909 = Fermán Guíllar = Alejandro Pocado Francisco Pocatals = Pedro Duarte = Bartolomé Bueno = Natal Ventura = Arnulfo Manzano = Rubricados =

De orden de la Prudencia de tambien lectura de otro escrito que entrega el Concejal Don Natalio Ventura y que copiado a la letra dice así.

"Los Concejales que suscriben solicitan del honor Alcalde se sirva ordenar u expida certificación del acta en la que se concediera por medio de cesión, permuta, ó venta al vecino de esta villa D.º Francisco Oliveros Lucero una abitación que perteneció a la cárcel de este partido y de no existir nada con relación a dicho acuerdo la negativa así como en virtud de que dicho este mismo vecino ha edificado una chimenea sobre la pared medianil de estas Casas Conventuales. = Alburquerque 17 de Julio de 1.909 = Fermán Guíllar = Francisco Pocatals = Bartolomé Bueno = Alejandro Pocado = Pedro Duarte = Arnulfo Manzano = Natalio Ventura = Rubricados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos, disponiéndose la extensión de la presente que se leida y autorizada en la siguiente de que certifio.

José de Torres Escribano Mayor

Yosma Franca	Alfaro Ventura
Franisco Prioste	
Yosma Franca	Alfaro Ventura
Andres Duro	Antonio Pueno
Pascual Pleguez	Tructano Manzano
Carlos Rubio	Valentin Bas
	Lawrence Beclio
Pedro Sanchez	Docto Leon
	Manuel Figueira

Sesion del dia 24 de Julio de 1909, supletoria a la ordinaria de 22 del mes.

El las veintituna y diez y siete minutos del dia veinticuatro de Julio de mil novecientos nueve, reunidos previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Jose de Torres, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, se procedio, por la lectura del acta de la sesion anterior que fue leida y aprobada y firmada, a celebrar la supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia veintidos del propio mes y que no tuvo efecto por falta de concurrencia de aquellos en el numero que la ley exige para adoptar acuerdos. Se acordó designar Comisionado para el ingreso en Caja el dia 1º de Agosto proximo al Jefe del Ayuntamiento en Badajoz Don Mariano Gayetano Valera.

Dada cuenta de una comunicacion del Director de la Granja Agrícola Municipal de Badajoz participando haber terminado sus estudios el alumno designado por la Corporacion municipal, Porquin Rosas, e intercediendo para que se admita un nuevo alumno para el curso proximo, se acordó, por unanimidad, a propuesta del señor Ganado, que puesto que existe consig-



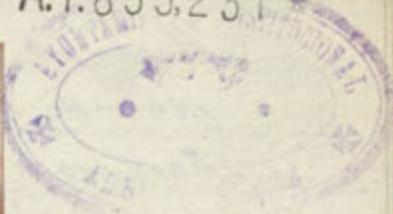
nación en el presupuesto del año actual y debe seguir consignándose en lo sucesivo se haga público por medio de pregón que desde esta fecha al 15 de Agosto próximo se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de los que pretendan aspirar a dicha plaza, que se hallen dentro de los requisitos que se exigen, y transcurrido dicho plazo, una Comisión de la Corporación, que oportunamente se designe, proponga, en vista de las circunstancias que concurran en los solicitantes, a qual ha de serle conferida en prueba de plaza.

Se informe de la Comisión de Hacienda se acordó pasara una instancia de Don Eugenio Hurtado Camión en solicitud de que se le devuelva la cantidad de cinuenta y cuatro reales, que resulta de diferencia entre la cuota que se le señaló en el repartimiento vecinal de Consumos del ejercicio de 1908, y la que se le ha fijado por la Administración de Hacienda de la provincia.

Considera una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo al Ayuntamiento se sirva acordar que en cumplimiento de lo prescrito en el art.º 160 de la Ley municipal, las cuentas pendientes de exámen, a que se refiere el acuerdo adoptado en la sesión anterior, sean previamente censuradas por el Regidor Sindico, en vista de que el expediente que al efecto debe instruirse a dolencia de deficiencias y requisitos, acordase de conformidad con lo propuesto.

Por la prudencia se hace entrega al Concejal señor Rodado de la certificación referente al estado de presentacion de cuentas municipales interesada en sesión de día del actual y al señor Ventura hace entrega igualmente de la que pidió en la proxima pasada referente a los antecedentes que existen respecto a la adición a la casa de Don Francisco Oliveros de una habitación que perteneció a la Cárcel del partido y construcción de una chimenea en la pared divisoria de dicha casa y la del Ayuntamiento.

Pide aclaraciones el señor Presidente acerca de los terminos en que aparece redactada la petición formulada por varios señores Concejales en la sesión del día 17 en la parte que hace referencia a bonificaciones hechas con intereses de inscripciones intransferibles correspondientes a los ejercicios a que pertenecen las cuentas municipales pendientes de exámen y las no presentadas; manifestándose por el señor Rojas como explicación, que dicho extremo tiene por exclusivo objeto conocer las cantidades abonadas al Ayuntamiento por dicho concepto así como la inversión dada a las mismas. La Presidencia ofrece presentar con detalle los datos intercedidos por el señor



na posible.

El señor Canchis, ruega tambien a la Pruidencia a proposito de este particular, se facilite quantos antecedentes existen referentes a la inversion dada al capital de una invargacion o lamina enagrada en el año 1.891 de mas de trescientas mil pesetas, manifestandole por el señor Roldo que tambien tenia el mismo interes en conocer cuanto hubiera respecto al particular, ofreciendo tambien el señor Pruidente complacerles en su peticion, tan pronto halle los datos necesarios.

Aquel señor Concejial hace presente que como consecuencia de la conformidad del Ayuntamiento con la mocion de la Comision de Hacienda de que se ha dado lectura en esta union, reconociendo no ser de su incumbencia el primer tramite de examen y censura de las cuentas municipales, sino que son funciones del Regidor Sindico, conviene hacer constar que el plero de cuarenta y ocho dias concedido a aquella para evacuarlo, no se entienda concedido a el como tal Regidor Sindico para el propio objeto, pues en dicho trabajo no puede cometerse a plero alguno determinado por la razon de que habra cuentas en cuyo examen invertira un dia, otras en que nada quince y asi en las demas, segun los detalles, libros, presupuestos y antecedentes que requiera consultar; pero si ofrece que dedicara a ellas gran parte del tiempo de que disponga al objeto de que sean examinadas y remitidas al Gobierno Civil lo antes posible.

✕ Dada lectura de una mocion de la Alcaldia proponiendo se evaluen las fincas pertenecientes al Municipio para completar el libro de Inventario abierto en el año de 1.907 que hasta la fecha ofrece poner aquel un capital de bob. 834'15 pesetas y una renta liquida anual deducida la contribucion de utilidades que percibe el Burro, de 1'240'72 pesetas y con ellos poder dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contabilidad que exige se acompañe a la cuenta que de el Alcalde Pruidente, como Ordenador de pagos, otra denominada de Propiedades que ha de ser fiel reflejo del expresado libro

en el que ha de aparecer relacionadas todas las fincas y bienes del Municipio con expresión de su valor y producto ó renta anual, proponiendo se designe, una comisión que verifique el impreso trabajo hace uso de la palabra el Sr. Yanchis para llamar la atención de la comisión que se designe, muy especialmente acerca de la valoración que haya de dar al arbolado comunal, al que no se le puede fijar un valor exacto por depender del número de árboles existentes en la actualidad y de los que puedan nacer en lo sucesivo, acordándose que la moción de referencia pasara á estudio de la Comisión de Fomento que tendrá presente las indicaciones del señor Yanchis.

Este señor Concejal hace presente que la Comisión designada en sesión de lo del actual para complementar el acuerdo adoptado en la misma á propuesta del señor Guallar de visitar al médico titulado Don Mariano Pólcanti para que en vista de su delicado estado de salud y en consideración á sus meritorios servicios promoviera el expediente de jubilación, no había llevado á efecto su cometido al siguiente día, conforme á propósito, por haber tenido oportunamente conocimiento de que el estado de aquel no era el más satisfactorio; pero que afortunadamente había mejorado, por lo que era á parecer que aprovechando esta feliz circunstancia pasara dicha Comisión mañana mismo á visitar al ilustre hijo de Alburquerque, y así se acuerda.

El Concejal señor Ventura interina de la Presidencia se le manifiesta donde se ha invertido la piedra extraída del Llano de Monje y de las calles del Rosario y Manuel Ferreras, contestando aquella que se informará.

Se acordó proceder á las obras de terminación del Poro nuevo de Dikua, toda vez que existe en presupuesto cantidad señalada para dicho fin; verificándose aquellas por cubierto, á cuyo efecto, la Comisión de Fomento procederá á la instrucción del oportuno expediente en el que se fijará el tipo y demás condiciones en que ha de verificarse, previa aprobación por el Ayuntamiento.

El señor Posado interino de la Presidencia que por mí el Secretario se dió lectura á insertar en acta el siguiente escrito.

"Los Concejales que suscriben manifiestan: En vista de la proposición presentada por la Comisión de Hacienda y en atención á la inopordencia del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión del día 17 del actual con relación al examen de las cuentas municipales

oculo

pendientes del tramite de censura y teniéndose en cuenta la ilegalidad de dicho acuerdo, entienden que debe quedarle sin efecto el plazo concedido para el examen y censura de dichas cuentas así como el que se concedió para aquellas que estuvieran pendientes de liquidación, insinuando en su propósito de que se le facilite la certificación reclamada con fecha lo del actual en la cuantía correspondiente a este día con relación a las cuentas municipales de este Ayuntamiento y otros extremos que abraza la moción presentada por los que suscriben o en su defecto expedirle certificación de la moción indicada a los efectos que proceda. = Que a la vez se le facilite certificación del acta o actas a que hace referencia el artículo 1.63 de la Ley municipal en lo que respecta a todas aquellas cuentas municipales que hayan sido censuradas por este Ayuntamiento y remitidas por el mismo al señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobación. = El Burgoque 23 Julio 1909. = Otro n.º De igual manera solicitan los firmantes se le facilite certificación de las actas de ayuntamiento del día 31 de Diciembre de los años 1.906, 1.907 y 1.908 = fecha ut supra = Tomás Cuellar = Francisco Sorotaba = Alejandro Roado = Natalio Ventura = Benigno Barranco = Bartolomé Bueno = Andrés Duarte = Rubricados =

En lugar de acuerdo y por no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las quince y catorce, disponiéndose la continuación de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que como Secretario certifico.

José de Torres	Emiliano Párramos
Yorru Kanary	Francisco Sorotaba
Tomás Cuellar	Andrés Duarte
Natalio Ventura	Bartolomé Bueno
Valentín Bas	Benigno Barranco
Carlos Andrie	Alejandro Roado
	Juan Manuel Redro

Doroteo Luon

Pedro Sanchez

Manuel <sup>Luon</sup> ~~Luon~~

Diligencias Couste por la presente no haberse ~~tenido~~ podido celebrar la sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente numero de S. Concejales.

Alburquerque 8 de Agosto de 1.909.

Manuel del Olmo,  
Secretario accidental.

Sesion del dia 31 de Julio de 1909, supletoria a la ordinaria del S. Concejales del mismo.

Presidencia Don Jose de Barros a las once y catorce minutos del dia treinta y uno de Julio de mil novecientos nueve bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Jose de Barros a quienes los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar la sesion supletoria de la ordinaria que debia tener lugar el dia veintinueve del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir numero suficiente de aquellos.

Abierta la sesion por el señor Presidente pide el señor Guellar a la orden el uso de la palabra mandos termine la orden del dia.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fue aprobada y firmada por el señor Guellar con la manifestacion del señor Sanchez de que respecto al particular de la buca de antecedentes de enagenacion de una lamina en el año de 1.891, no se expuso por el señor Bojado lo que aparece en acta, sino que segun tiene entendido, fue una manifestacion oficiosa, que le convenia a su derecho se hiciera constar asi para ulterior fin: El señor Bojado dice que efectivamente manifestó tener igual interes que el señor Sanchez en que se facilitaran los expresados antecedentes, como en general todos los que afectan a la Edmón del Municipio.

Dada lectura de una circular que dirige a la Alcaldia el señor Gobernador Civil de la provincia en la que manifiesta que con motivo de los sucesos de Marruecos y la llamada a filas de los reservistas se crea una situacion verdaderamente aflictiva a las familias de los que con casados y con hijos y carecer de medios de subsistencia y que por patriotismo y humanidad deben subvenir en la medida de lo posible.



al remedio de sus necesidades, las Corporaciones y particulares, propuso el señor Presidente al Ayuntamiento acordara la concesión de cincuenta céntimos de peseta diarios a las esposas de los rueruitas pobres, pagaderos del Capítulo de Imprevistos o incluyendo cantidad al efecto en presupuesto extraordinario, caso de resultar insuficiente.

El señor Guillar manifestó que se propocito al pedir u le reservara la palabra para hacer igual propocición al Ayuntamiento, pero aplicándola a utenta y cinco céntimos respecto de los rueruitas que dejar hijos o padres o los cuales mantuviesen con el producto de su trabajo, caso de que careciesen de bienes de fortuna. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme a los extremos de ambas propociciones.

Tambien manifestó el señor Presidente que creyendo de antemano contar con el asentimiento de sus compañeros de Corporación, había dispuesto que los individuos pertenecientes al Ejército, que se hallaban en esta localidad en uso de licencia y que han sido llamados para incorporarse a filas, fueran transportados en carros o caballerías a la Hospital de la Zona de reclutamiento y utación ferria de San Vicente de Alcántara respectivamente por cuenta de los fondos municipales: El Ayuntamiento manifestó su conformidad, acordando el pago de dicho servicio con cargo el Capítulo de Imprevistos del viginti presupuesto.

Leído un escrito autorizado por Donito Rucmella Diaz en calidad de que a le nombre porquero del lugar, apoya dicha colicitud el Concejal señor Rubis (D. Laureano), proponiendo se acceda a lo colicitado por ser conveniente para el aseo y limpieza de la población, pues teniendo a su cargo el porquero único que existe, todas las cabeceras de ganado de cruda, pertenecientes al común de vecinos, hace que en un resgada invierta gran parte de la mañana recorriendo las calles, ensuciando estas.

El Ayuntamiento acordó se autorice al colicitante para la recida del ganado cuya guarda tengan a bien confiarle los vecinos, con perjuicio de que pueda ponerse de acuerdo con el actual encargado de la mitad de dicho ganado, para compartir, si así se conviniere

ra y como se ha hecho en otras ocasiones, la recaudación que percibe de fondos municipales.

Conocida la cuanta de dietas, gastos de viaje y utancias devengadas por el Inspector provincial de Sanidad en la visita girada a esta población por orden superior, importante ciento veintidós pesetas cincuenta céntimos, se acordó satisfacer en importe con cargo al capítulo 11.º del presupuesto vigente.

El Ayuntamiento proutó su aprobación a la distribución de fondos para el mes de Agosto, importante diez y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas setenta céntimos.

Se acordó poner al libro los valores del 3.º trimestre por reparo de consumo, durante el plazo reglamentario.

Vista la instancia presentada por Don Mariano Alcánta Guzman, Médico Titular de este Ayuntamiento en solicitud de que se le conceda la jubilación por el mal estado de su salud, que le impide el cumplimiento de su deber profesional, hace uso de la palabra el señor Sancho para proponer se acceda a la solicitud, una vez leada laARRANTIA de la jubilación, nombrándole Médico Titular honorario y proveyendo la plaza interinamente, en su hijo Don Antonio Alcánta Guerrero, a ruego de acordar su provisión por concurso en la forma legal. El Ayuntamiento, por unanimidad acordó conforme a los extremos propuestos y señalarle a dicho jubilado el haber por año de mil quinientas pesetas, en consideración a llevar más de treinta años de servicio.

Enterado el Ayuntamiento de la Circular del Gobierno Civil, inserta en el Boletín Oficial de 28 del corriente, imponiéndole el mandato de la multa que establece la escala del artículo 1.º de la ley municipal por no haberse remitido la cuenta del ejercicio de 1.º 908, los señores Pineda y Ventura piden se haga constar en acta que debido a no haber sido presentada la cuenta que se reclama y las anteriores a tiempo hábil a pesar de los reiterados requerimientos que para conseguirlo han venido haciendo en varias ocasiones, declinan su responsabilidad de los mentados.

El señor Presidente manifiesta que comunicará al señor Gobernador Civil el acuerdo de la Corporación, fecha 17 del actual, concediendo hasta el 25 de Agosto próximo el plazo para la remisión de las de los ejercicios de 1.º 906, 1.º 907 y 1.º 908, y que como consecuencia de lo acordado de dicha superior autoridad suspenda toda prosecución

suspenso de la multa impuesta.

Visto el informe emitido por el Regidor Sindico acerca de la multa municipal del ejercicio de 1.894-95 en el que manifiesta se hace necesario interesar al Gobierno Civil facilite con urgencia copia del presupuesto refundido del año a que la multa se refiere, se acordó de conformidad interesar de la referida Oficina la mas pronta remision de los antecedentes de referencia y requerir a los cuentadantes respectivos para que presenten la cuenta de "Propiedades" y las relaciones de deudores que digan de acompañarse.

+ El señor Alcalde interva de la Prudencia que por mi el Secretario se de lectura e inserte en acta una llamada mocion que se como sigue.

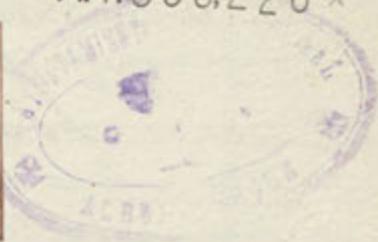
"Los Concejales que suscriben solicitan: Que para uso ulterior y con el fin de conocer los ingresos por el concepto de arbitrios municipales se facilite a la mayor brevedad una certificacion que comprenda los siguientes extremos. = 1.º = Ingresos verificadas en depositaria por el concepto de cada uno de los arbitrios desde la fecha de su creacion y aumentos que existen por cada uno de los mismos a favor de la Corporacion con unalamiento separado de los años a que correspondan dichos aumentos, asi como tambien que en cada certificacion se haga constar cuales de esos arbitrios se hallan arrendados por el Ayuntamiento y quienes hayan sido los respectivos rematantes y garantias que se hayan exigido a los mismos. = 2.º = Que del examen practicado en la certificacion facilitada por el Secretario de este Ayuntamiento con fecha 22 de Julio del año actual aparece. = Que se han infringido las disposiciones del art.º 161 y siguientes de la Ley Municipal y la circular de fecha 29 de Diciembre de 1.886 por lo que respecta a las cuentas municipales de los años 1.894 a 95, 1.895 a 96, 1.896 a 97, 1.897 a 98, 1.898 a 99, 1.900 y 1.901. = Que han incurrido en grandes responsabilidades al no dar cumplimiento al art.º 160 de la Ley Municipal en lo referente a las cuentas de los años 1.905, 1.906, 1.907 y 1.908 y los exponentes en su deseo de eludir las que a los mismos pudiera corresponderles por incuria y negligencia, solicitan. = Que se dedurca certificacion de este particular una vez hecha constar en acta como procede y pedimos nuestra mocion y a su continuacion se notifique con las solemnidades debidas a los Ayuntamientoadantes de los años cuyas cuentas se hallan pendientes de alguna de las formalidades de la Ley para que en el termino



de quince días contados desde la notificación proceda a su presentación o subeianación de defectos y transcurrido dicho plazo si que lo verificaren solicitan del señor Alcalde proceda a formar los expedientes de responsabilidad contra quien correspondiere =  
Alburquerque 29 Julio de 1.909 = Alejandro Poyado = Natalio Ventura = Doncelmo Manzano = Francisco Secorlate = Eusebio Guellar = Bartolomé Buono = Andrés Duarte = Rubricados =

El señor Presidente dice que el documento transcrito comprende dos partes, e invita al señor Poyado como primer firmante a que lo apoye; este dice que efectivamente comprende dos partes, una la que se refiere a los ingresos verificados en Depositaria por el concepto de arbitrios municipales desde su creación, y otra, la que hace referencia a las cuentas municipales pendientes de censar y de presentación por entender que con ello se ha incurrido en responsabilidad por negligencia y abandono: Replica el señor Presidente que a su juicio existe contradicción entre el segundo extremo del asunto de referencia y el acuerdo del Ayuntamiento de diez y seis del corriente mes concediendo un plazo hasta el 25 de Agosto próximo para la presentación de las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1.906, 1.907 y 1.908, pues hasta que este no transcurra tiene eficacia el repetido acuerdo, sin que por tanto pueda ser revocado por otro.

Los señores Ganorio y Guellar también usan de la palabra el primero en apoyo de la doctrina sostenida por la Presidencia en esta materia, y el segundo para manifestar que la extrema parsimonia con que a su juicio se procede para facilitar los datos interesados en esta y anteriores sesiones, encaminados a conocer de una manera clara la situación económica del Ayuntamiento, para en el caso de que existan responsabilidades que no opera, declinar las que a los firmantes pudiera alcanzarse, y por el contrario, si se reflejaba una gestión administrativa diáfana y perfecta, otorgar los laureles al que mereciera merecedor de ellos: Que entiende no existe la contradicción observada por la Presidencia entre el segundo extremo del asunto que se debate y el acuerdo de concepción de plazo para la presentación de cuentas, punto que advertidos por el informe de la Comisión de Hacienda que no era de la competencia de esta el examen de las cuentas presentadas y de cuya improcedencia



debido advertir al Ayuntamiento el Secretario inscrito, aquel acuerdo debe considerarse nulo: Insiste el señor Presidente en que hay evidente contradicción, rogando, en consecuencia a los firmantes retiraran la segunda parte de la proposición, y manifestándose a ello opuesto el señor Boado, se pone a votación resultando rechazada por ocho votos de los señores Piñero, Ramos, Bál, Rubio (L) Rubio (E) León, Ganshu y el Presidente, contra siete de los señores Postales, Guillar, Ruano, Maramba, Duarte, Ventura y Boado. Este pide a la Prudencia se sirva ordenar se le facilite copia de este particular. X

Se tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, se acordó proceder a la designación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal, y como el número de éstas no ha de ser menor que el de la tercera parte de Concejales, siendo setenta y tres, fíjese en veis, el número de aquellas, con las siguientes denominaciones.

1.<sup>ta</sup> Propietarios; 2.<sup>ta</sup> Ganaderos; 3.<sup>ta</sup> Comerciantes e industriales; 4.<sup>ta</sup> Cultivadores; 5.<sup>ta</sup> Hortuancos; 6.<sup>ta</sup> Jornaleros, y como consecuencia que se proceda a la formación inmediata de las correspondientes listas para su exposición al público por ocho días.

El señor Rubio, Don Laureano pide explicaciones a la Prudencia acerca de si han dado comienzo las obras de terminación del Pozo de la Desea, conforme al acuerdo de la sesión anterior, contándole aquella que habiendo que proceder para ello a la instrucción del oportuno expediente, uno de los vocales de la Comisión de Fomento se ha encargado de la adquisición de datos referentes al importe de dichas obras, para si fuese suficiente la cantidad disponible en presupuesto, anunciar oportunamente la subasta, y si no lo fuese, conignar hasta el completo en el extraordinario que haga de formarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós y veintitres, disponiéndose la extensión de la presente que sea lida y autorizada en la siguiente, de que

como Secretario certifico.

José de Torres Eusebio Pineda

Juan Ramón Honoré Cuellar

Francisco Puortales Andrés Puente

Casteloso Bravo

Matías Ventura Alejandro Rueda

Facunal Elías Valentín Bas

Carlos Pulido Doroteo León

Pedro Sánchez Manuel Puente

Sesión del día 7 de Agosto de 1909, supletoria a la ordinaria del día 5

Presidente del propio mes.

El Sr. de Bona a las veinticuatro y quince minutos del día siete de Agosto de mil novecientos nueve, reunidos, previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal y bajo la Presidencia del señor Alcalde, los señores Rúbio (S) concejales cuyos nombres al margen se expresan, se dio principio, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, a celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día cinco del propio mes y no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de aquellos.

Hizo uso de la palabra el señor Sánchez para proponer al Excmo. Ayuntamiento, se dirija a acordar u felicite al Gobierno por la Real Orden de 14 del actual disponiendo sueldo en un mes en concepto de subsistencia de los actuales circunstancias de la campaña de Africa, así como un premio a metalico, por el espíritu de justicia en que está inspirada, adhiriéndose unánimemente de conformidad.

Bueno El señor Cuellar interua de la Pruidencia u la faculte certifica-  
cion del acto de arqueo de fondos municipales correspondiente al  
dia treinta y uno de Julio ultimo.

Transcurrido el plazo unclado por la Corporacion para que  
los vecinos pobres se inscriban en el proyecto de adron para la  
asistencia medico-farmacautica, u diuigo una Comision formada  
por los señores Leon, Ventura, Pecotales y Rubio (D. Carlos)  
para que examine auxiliada por los funcionarios del Negociado de  
estadistica, las relaciones de todos los inscritos y determine, con vista  
de las circunstancias que concurren en cada uno de ellos, los que deban  
disfrutar de tal beneficio y remetiendo suplico a la aprobacion del Ayun-  
tamiento, el resultado de su trabajo.

Dada cuenta de una peticion de auxilio de lactancia formulada  
por el vecino Pequin Linares Livas en favor de un hijo suyo y tenien-  
do en cuenta que se ha agotado la consignacion presupuestada para  
estas atenciones, se acordó, sin embargo, sin el parecer de uno de los  
Abidicos, en quanto a la urgencia de atender tal necesidad, y en su  
consecuencia suspender la adopcion de acuerdo hasta conocer el  
dictamen facultativo.

Se acordó la adquisicion de un ejemplar de la Ley del Timbre de  
primero de Enero de 1.906, con destino a la biblioteca municipal  
y que su importe de tres pesetas cincuenta centimos se satisfaga con  
cargo al capitulo y articulo correspondiente del vigente presupue-  
sto de gastos.

Plega el señor Leon a la Pruidencia disponga que los arcos del  
camin de vecinos se distribuyan por mitad entre el guarda de-  
signado por el Ayuntamiento y el autorizado por la Corporacion  
en la reunion anterior, ofreciendo la Pruidencia hacer lo posible  
por complourle.

Preventada la cuenta municipal del ejercicio de 1.906, se acordó  
para examinar el informe del segundo Regidor Sindico, por  
incompatibilidad del primero que ejerció en el expresado año  
funciones de Ordenador de pagos.

El señor Sanchez hace presente que por precepto de la Ley, la  
cuenta de un ejercicio deben rendirla los que el dia 31 de Diciem-  
bre del año correspondiente, ejercen los cargos de Ordenador de  
pagos y Depositario de fondos municipales; que por lo que refiere  
a las del ejercicio de 1.905 correspondia cumplir con dicho pre-



cuanto a los que interinamente desempeñaban dichos cargos, Don Rufino Gitever y Don Julio Lato, que no obstante los reiterados requerimientos que a los ha dirigido al efecto, el último por orden del señor Gobernador Civil, no había sido posible conseguir lo verificaran, y que lo manifestaba a la Corporación municipal para que así constara.

El señor Guillar interinamente de la Presidencia le manifestó que para lo ha concedido para la recaudación voluntaria de los roles del tercer trimestre del repartimiento vecinal de consumos y contentado por aquél que hasta el 15 del mes actual, interesa a aquel señor Concejal que en atención a que existen motivos de gran importancia y de difícil pago en las actuales circunstancias, no se proceda sean gravados con recargo de apremio; el señor Presidente ofrece ponerse de acuerdo con el Recaudador para cumplir en su petición al señor Guillar.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la vigente Ley municipal se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el proyecto de presupuesto para 1910, interuando al señor Sánchez que como requisito previo se informe por dicha Comisión, las solicitudes pasadas a la misma de varios vecinos reclamando la devolución de cantidades por modificaciones de sus cuotas de consumos en virtud de resoluciones de la Admón y Delegación de Hacienda.

El señor Poyado pide a la Presidencia ordene la lectura del siguiente documento.

“El Concejal que suscriben en su legítimo derecho de consuevanza respecta a la vida de este municipio reiteran de la Corporación que con la mayor prontitud sea facilitados los datos que tienen pedidos en proposiciones anteriores y que aún no les hayan sido suministrados, y con el fin de conocer el estado en que se encuentra el archivo Municipal se ha pedido por el Sr. Secretario que se acredite si se han cumplido los preceptos del art.º 126 de la vigente Ley Municipal inventariando los documentos existentes en el mismo con las adiciones anuales y se expida copia literal del inventario de esos papeles.”

Alburquerque 7 Agosto 1909. = Natalis Ventura = Bartolomé Buena = Anselmo Navarro = Bernabé Guillar = Francisco



Postales = Polijandro Pojado = Andrés Duarte = Rubricados =

Hace uso de la palabra el señor Sancho para manifestar que en cuanto al primer extremo del escrito de que se ha dado lectura, compete a la Presidencia proveer; pero que en lo referente al segundo, si se penetran los censos de los Concejos del estado en que desde muy antiguo se encuentra el llamado archivo municipal; en que existen documentos de tiempos muy remotos que para clasificarlos se necesita poseer conocimientos de paleografía, de que carece el personal de Secretaría, y que toda la documentación está completamente desorganizada, se convencerán de que el trabajo que interviene en obra de computación, tiempo y gastos; que efectivamente es indispensable afrontarlos para la mejor organización y funcionamiento de los servicios del Municipio, pero que para ello es también indispensable consignar una cantidad en presupuesto con que atender a la adquisición de carpetas, tarjetones y demás gastos. ✕

También interviene que por la Comisión de Hacienda se tenga en cuenta al firmar el proyecto de presupuesto, la indicación hecha por los señores Gobernador Civil e Inspector provincial de Sanidad en un escrito a este Gobierno, de convertir en Hospital, con las modificaciones necesarias, el Pabellón del Podes, para lo que entiendo debe consignarse alguna cantidad en presupuesto; así como también proceder a la instrucción de nuevo expediente para la enajenación de los edificios Corral de Conejo y Matadero, y así se acuerda.

Con lo que se dio por terminado el acto a las veintidos, disponiéndose la extensión de la presente que será lida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

José de Torres

Excmo. Sr. D. Pío

José de Torres

Francisco Pocostales

Tomás Cuellar

Juanes Duarte

Aljando Porado

Patricio Elías

Carlos Sánchez

Diego Sánchez

Patricio Herrera

Amelmo Barrera

Patricio Ventura

Valentín Bas

Donato León

Sesión del día 14 de Agosto de 1909, supletoria a la del 12 del propio mes.

Presidente A las veintiuna y ocho minutos del día catorce de Agosto de mil novecientos

D. Julián de Torres nueve, reunidos previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa

Gonçijales municipal y bajo la Presidencia del señor Alcalde, los señores Gonçijales que al

Don Pinedo margen se expresan, se dio principio por lectura del acta de la anterior y

Don Ramon al aprobarse, el Gonçijal señor Cuellar manifestó que protestaba por que no se

Don Pocostales refirió a cuotas mayores ni menores, sino a que la recaudación en general

Don Ruano estuviese abierta hasta el día 30 del actual mes.

Don Cuellar Pidió la palabra el señor Porado a la vez que entra en el Salón el señor

Don Duarte Sánchez, y éste al enterarse, manifestó en extrañera por la protesta que pro-

Don Barrera mueve; contestó el señor Cuellar que tenía que protestar por que el señor

Don Porado Porado comete una falicidad en la redacción del acta, puesto que él, en la

Don Ventura sesión anterior no habló de cuotas mayores ni menores, sino que estuvo

Don Elías abierta la recaudación hasta el día treinta del corriente mes; Usa de la

Don Bas palabra el señor Sánchez manifestando que no se tomó ese acuerdo, y el

Don Rubio (E) señor Presidente dice que efectivamente se habló de que la recaudación

Don Sánchez de censamos estaría abierta hasta el día treinta.

Don Elías Entra en el Salón el señor Elías.

Concedida la palabra al señor Porado se va protestando del acta y

de su aprobación por no constar en la misma sus manifestaciones y por

que al hablar el señor Sánchez de las cuotas de 1905, dijo que en las pro-



ciones reclamando la personalidad alguna y el que a los señores de  
 respectivos a la obligacion que los señores; que al dictarse el <sup>de prohibicion</sup> cumplimiento  
 presentada por el Sr. D. Juan de los Rios, pidiendo del act. 126 de la vigente ley municipal y que al proponer el señor Sanchez la  
 venta del Corral del Concejo y del Estado, propios del Ayuntamiento, advirtio  
 la carencia de titulos de propiedad de tales inmuebles y la necesidad de proveer  
 de ellos; motivando la protesta del act. y de su aprobacion el no votar asi en  
 la misma: Los señores Ventura, Barrera, Poyatos, Guellar Duortey Bueno,  
 no adherieron a la protesta.

Protesto el señor Sanchez con la mayor energia, alzando los respetos debidos  
 a la Presidencia, del hecho de que el señor Priado fuesse dictando la protesta por  
 si.

Las palabras del señor Ventura pide el señor Elial haga constar y manifieste  
 en qué asunto del Ayuntamiento ha firmado, según frase suya, como un  
 barbero, contentándose el señor Ventura que no debe meterse en las cuestiones  
 de un caso y que no tiene que dar explicaciones por referirse a asuntos propios.

El señor Elial manifiesto adherir a la protesta del señor Sanchez.

Terminado así el incidente fue firmada el acta de la reunion anterior y decla-  
 rada por el señor Presidente abierta la orden del dia, por un mandato, yo  
 el Secretario, de lectura del telegrama del señor Gobernador Civil dando las  
 mas expresivas gracias al Ayuntamiento por el patriótico acuerdo que en  
 7 del corriente me le fue comunicado y que dice haber tenido el honor de  
 ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Lido tambien una comunicacion de los señores Don Mariano y Don  
 Antonio Alcantá, pidiendo el señor Sanchez su insercion literal en el acta  
 y que se recitase el testimonio de gratitud del Ayuntamiento en represen-  
 tacion de este vecindario.

Dicha comunicacion se como sigue. = He tenido el alto honor de  
 recibir sus dos att. comunicaciones retribuciones que según se vive  
 participarme, un respetable Ayuntamiento por unanimidad, tomo el  
 acuerdo con fecha 31 de Julio pp. de atender mi solicitud de jubila-  
 cion en el cargo de medico titular, que he desempeñado a los ordenes  
 de este Municipio, y en la vacante designar a mi hijo D. Ant. Al-  
 cantá, y ante tan señalada quanto inmerecida distincion de parte  
 de un Ilustre Ayuntamiento p. a otros modestos servidores, le debo de  
 tributar nuestro mas profundo reconocimiento, que será indelible  
 y perdurara, mientras dure nuestra existencia. = Nos atrevemos a  
 rogar de un probada bondad Sr. Alcalde, mientras lo hacemos  
 personalmente en breve plazo, sea interpretado cerca de todos vos



Los concejales que dignamente previde de nuestros sentimientos y su eterna gratitud, han sido votos por la vida de todos. = Dios que la de N. m. a. = El Burgo que 5 de Agosto de 1909. = Mariano Albentuz = Antonio Albentuz = Rubricados.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Inspección de 1.ª Enseñanza recordándole la obligación de instalar las escuelas en locales que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, acordó proceder a las pequeñas reparaciones que los en que están instaladas necesitan, haciéndole su saber al señor Inspector, previo informe de la Comisión de Fomento en el sentido de no haber otros más capaces en esta población.

Visto el informe del Médico titular Don Luis Rodríguez Varo referente al estado de Agustina Velasco Francisco, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder pensión de lactancia de cincuenta céntimos de peseta diarios durante seis meses, al vecino de esta villa Pascual Piñero Nival, con destino a su hijo más pequeño, pagada, si se prescribiere, del Capítulo de Imprevistos, hasta proveer de consignación el efecto.

Se aprobó cuenta de Liborio Bermea Bordovilla por arreglo de herramientos para los peones camineros municipales, impositante 17'10 pesetas acordando su pago con cargo al capítulo 6.º, artículo 9.º.

Dada cuenta de instancias presentadas por Don Felipe Bordovilla Gavara, Don José Vite Lorenzo y Don Arturo Monte Molaprada, solicitando devolución de cantidades pagadas por consumos en años anteriores y que por acuerdo de la J.ª M.ª de Hacienda se han ido rebajadas de las cuotas anuales por la Junta municipal, acordó pasarse a informe de la Comisión de Hacienda.

Leído el dictamen emitido por la Comisión de Fomento referente a las obras de construcción del Coro de la Dehesa, a la pruta aprobada unánimemente, acordando que la subasta se verifique el día 25 del corriente mes, a las once de un mañana, en esta Sala Consistorial, anunciándose por edictos en los sitios públicos de esta localidad y por medio de pregon, designando para que como Concejal la presida un miembro del señor Presidente, al señor Secretar.ª Sr.ª.

Respecto de instancia presentada por Francisca Marquer Rodero quer solicitando pensión para su hijo Martín, el Ayuntamiento, unánimemente acordó concederle la pensión que pide tan luego justifique la legitimación del referido hijo.

Para verificar el examen de aptitud de los aspirantes a la plaza de



de alumno de la Granja Agrícola provincial, penionada por este Excmo. Ayuntamiento, se dignó a los Señores unores Piñero y Luano, acordando que respectu el día y nueve del actual, a las once.

En cuyo estado se declaró terminada el acto a las veintidos y cuarenta y tres minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

José de Torres Enríque Piñero

Juan Barro Francisco Portales

Tomás Cuervo

Problemas Duarte

Antonio Ventura

Justino Navarro

Valentín Bas

Alfonso Rosado

Antonio Rubio

Donato León

Pedro Sánchez

Bernardo del Olmo  
Secretario accidental.

Presencia Oliva

Sesión del día 25 de Agosto de 1909, supletoria a la del día 19 del propio mes

Presidente. A las veintuna y siete minutos del día veintuno de Agosto de mil novecientos y nueve; reunidos previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Honorable Comisitoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los unores

« Ramos Honcigales que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior, que fue por unanimidad aprobada y firmada.

« Guillar Entra en el Salón el señor Elias.

« Duarte Heidas por el Secretario, de orden del señor Presidente, la Real Orden

« Ventura del Ministerio de Instrucción pública y bellas artes sobre un

« Marrero las; la del Ministerio de la Guerra sobre incorporación a filas de

« Peinado excedentes de curso del reemplazo de 1908; la circular del Gobierno

« Yandris vil referente a presupuestos municipales y la de la Junta provincial

« Lion de Instrucción pública relacionada con la instalación de escuelas

« Rubis (L) en locales que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas, acuerdo

« Bai el Ayuntamiento darles en cuanto sea posible, el más exacto cumplimiento.

Dada cuenta del acta de examen practicado en los aspirantes a la plaza de alumno de la Granja agrícola provincial, pensionados por este Ayuntamiento, después de amatoria discusión, en la que tomaron parte varios señores Honcigales, se acordó proceder a votación a la que manifestaron su conformidad con lo propuesto por la Comisión designada al efecto los señores Ramos, Secretari, Guillar, Duarte, Marrero, Ventura y Peinado, y el señor Elias contarle por que el Ayuntamiento no ha tenido a la vista el Reglamento de la Granja Agrícola y el Boletín Oficial donde aparecen las condiciones exigidas; adhiriéndose a lo manifestado por el señor Elias los señores Bai, Lion y Yandris.

Se promovió una ligera discusión entre los señores Peinado y Yandris, sosteniendo el primero la teoría "de que pudiera ir igualmente pensionados un agricultor, un artesano o un señorito, por que puede ser señorito y no tener, y el segundo que solo debe ir el que no pueda costearse por si la pensión y que aquí el llamado señorito es por que tiene dinero; acordándose acto aguido, por mayoría que el alumno Sixto Rodríguez de la Cruz, considerado por la Comisión el más apto, se juzgar por el examen verificado, sea el designado para concurrir a la referida Granja Agrícola como pensionado por este Municipio y que se comunique así al interesado.

Respecto del padrón de vecinos pobres, rectificado por la Comisión, y sometido a la aprobación del Ayuntamiento, este acordó conceder derecho a la asistencia facultativa y medicamentosa gratuita a quienes en el figuran, aun cuando aparezcan con la nota de excluidos, no obstante conceder igual beneficio en lo sucesivo a

que se considere que lo necesitan.

Tambien acordó que el cargo de Concejal de plaza turnen entre los que constituyen la Corporación municipal por el orden que en ella figuraron.

Fueron declarados conformes el acta de recuento de ganados y expendido al amillaramiento para el proximo año de 1.940.

En preguntas del señor Rosado respecto del rumor de haberse mandado quemar varias medidas del sistema antiguo y si se instruye expediente en averiguacion de hechos relacionados con el uso de tales medidas, contestó la Presidencia que se han quemado en efecto y se procuran antecedentes para la formacion de expedientes.

Pidió el señor Duarte la comprobacion de pesos del sistema metrico decimal y el señor Presidente manifestó que atenderá su ruego.

En cuyo sentido se declaró terminado el acto a las veintidós y cinco cuenta minutos, disponiendose la extension de la presente que será lida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

José de Torres

Yonier Canas

Francisco Priosteles

Archer Duarte

Yonier Cruz

Manuel Guerrero

Aurelio Hernandez

Natalio Ventura

Alexandro Rosado

Fernando Elias

Carlos Rubio

Valentin Bas

Carretero Rubio Doroteo Leon

Pedro Sanchez

Manuel Ferrer

## Sesion supletoria a la ordinaria del dia 26 de Agosto de 1909.

Presidente A las veintuna y diez y ocho minutos, del dia veintiseis de Agosto de mil novecientos nueve, reunidos previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Concejal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales Sr. Ramos los cuyos nombres al margen expresan al objeto de proceder a la celebracion de la sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia veintiseis del propio mes, y que no tuvo efecto por no concurrir ninguno de ellos suficiente de aquellos.

Rubio (L) Obierta la sesion por el Sr. Presidente, de lectura, de un orden, del Sr. Leon de la anterior que fue aprobada y firmada con la aclaracion solicitada por el Sr. Ventura el Sr. Poveda de que el manifiesto por la Presidencia aportaba datos al Sr. Poveda no pediente que se hallaba instruyendose con motivo de ciertas determinaciones adoptadas por la Alcaldia en lo referente al uso de martillo de Buena para medir.

Guillar Se acordó atribuir con dos pesetas cincuenta centimos por cada zona de Barrero e que han dado muerte, a los vecinos Luis Alvarez Piron y Estanislao Duarte Fontana Pacheco, cuya cantidad se satisfara con cargo al capitulo y Rubio (E) articulo correspondiente del vigente presupuesto.

Fueron designados los vecinos Pedro Villanuel Sevilla y Antonio de la Cruz Boledano, que reunen las condiciones exigidas por el articulo 62 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de recompras, para que depongan en el expediente de ocupacion del terreno activo promovido ante el Jefe militar de Badajoz por el soldado Pote Garcia Duarte, en virtud de comunicacion del Jefe de Instruccion de este partido.

En informe de la Comision de Hacienda, acordose pasara una instancia de Don Antonio Mero Lirio en solicitud de devolucion de cantidad que tiene ingresada de mas por consumos de l. 907.

Conocida por la Corporacion municipal una comunicacion del Gobierno Civil en la que participa acuerdo adoptado en virtud de informe de la Junta provincial de Sanidad, por el que se obliga a este Ayuntamiento a que inicie el oportuno expediente para la enagenacion del edificio destinado a matadero y construccion de uno nuevo apropiado a este objeto: obligarle, en mismo, a terminarlo en el plazo mas breve posible las obras de enramiento del nuevo Cementerio con el fin de habilitarle para verificar en el ser necesario clausurando el Cementerio antiguo y ventarle para que estudie los medios de aumentar el caudal de agua potable y con



urgencia posible abrir las actuales fuentes ya aplicando bombas o ya norias de mano para la extracción de agua sin el riesgo de contaminación que existe ahora por el procedimiento de extracción por tubos que ahora se emplea, de acuerdo a propuesta de la Presidencia, para dicha comunicación a estudio de la Comisión de Hacienda para que en el proyecto de presupuesto para 1.906, consigne cantidad para atender a alguno de los servicios indicados, ya que los recursos con que en la actualidad cuenta este Ayuntamiento no le permiten, cual cosa es de no, atender debidamente los servicios relacionados y otros múltiples pendientes de reabrir, comunicándolo en este sentido al Sr. Gobernador Civil, al acusarle recibo de un repetida comunicación.

El Ayuntamiento, por unanimidad, prestó su aprobación al expediente de adjudicación provisional de las obras de terminación del Pono nuevo de la Duda, a favor de Lorenzo Noble Loxer por la cantidad de quinientas veinticuatro pesetas.

Informados por el Regidor Sindico las cuentas municipales del ejercicio de 1.905, el Ayuntamiento acordó fijarlas definitivamente, al cargo en 91.648'23 pesetas y la data en 84.808'06; que se expongan al público por quince días para que puedan ser examinadas por todos los vecinos que lo deseen, admitiéndose durante dicho plazo, las reclamaciones escritas que se formulen y transcurrido que sea, se convoque a la Junta municipal para su aprobación definitiva si procediere.

Fue aprobada la distribución de fondos para el mes de Septiembre, con el aumento de treientas pesetas sobre las otras treientas, consignadas en el capítulo undécimo, importando en junto, la distribución de referencia, dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas once céntimos.

Propone el Sr. Cuellar, que en vista de las tristes circunstancias por que en la actualidad atraviesa la Nación, no se invierta en fomento el pequeño crédito consignado para dicha atención, sino que se contribuya en pan para los pobres durante los tres días de feria. El Sr. Presidente se muestra conforme con lo propuesto, objetando

sin embargo que hay que tener en cuenta la necesidad de cubrir de dicha cantidad, la necesaria para pago de sueldos, gastos de jornales y sueldos de limpieza del Pano de la Plameda y edificios públicos, así como la gratificación que se acostumbra conceder al personal de Policía por el servicio extraordinario que prestan en dichos días.

Manifiesta el señor Guallar que no se opone a lo expuesto por el señor Presidente, acordándose en definitiva el nombramiento de una Comisión denominada de ferias, compuesta por los señores Piñero, Duarte, León, Bai y Ventura, que se encargue de todo lo referente a organización de aquella y que con vista de lo hecho en años anteriores respecto a la distribución de pan, lo verifique este año entre las familias más necesitadas e cuyo fin puede interesar antecedentes de los censos médicos de la Beneficencia municipal, satisfaciendo su importe del remanente que resulte de la consignación expresada, después de satisfacer los gastos relacionados y si no fuera suficiente, se complete lo que falte del capítulo de Imprevistos que a dicho efecto y a propuesta del señor Sánchez ha sido aumentado en trececientas pesetas sobre las consignadas en la distribución de fondos.

El propio señor Guallar propone que de las doscientas pesetas consignadas para premios a los niños de las escuelas públicas, se forme en cada una, diez lotes de a cinco pesetas para que se adjudiquen a los niños pobres más aplicados.

El señor Sánchez no se manifiesta conforme con dicha proposición porque de hecho se presta a los niños de familias pudientes de la escuela para su aplicación, extinguiendo su estímulo. Los señores Bai y Rubi se muestran conformes con el criterio sustentado por el señor Sánchez. El señor Picado manifiesta el caso opuesto al del señor Sánchez y es a favor de la proposición del señor Guallar; por lo que en vista de esta discrepancia, la Presidencia remite a votación la propuesta, en los siguientes términos.

¿Los premios a los niños de las escuelas públicas han de distribuirse a metálico y exclusivamente a los de familias pobres que por su aplicación se hayan hecho a ello acreedores, o han de repartirse, según la equidad a los que por sus méritos y una distinción de pobres merecidos han merecido de ello?

A favor de la primera parte de la proposición, votaron los señores Piñero, Guallar, Duarte, Cuero, Manzano, Ventura y Picado, total 7 votos y a favor de la segunda, los señores Ramos, Elías, Bai, Rubi (8).

Rubio (L.) León, Yanebis y el Presidente, total ocho.

Se autorizó la instalación de un pabellón cinematográfico en la carretera frente al Circolo de la Unión, previo abono del arbitrio de ocupación de la vía pública.

Recuérdese que como en años anteriores se proseda al blanqueo y limpieza del paseo de la Alameda y edificios públicos, abonándose los gastos que ello origine con cargo al capítulo 1.º art.º 2.º del presupuesto vigente.

Terminado el periodo de exposición al público de las listas para la asamblea de asociados que <sup>en</sup> unión de los Concejales han de formar la Junta municipal para el presente año, se acordó celebrar sesión extraordinaria el día treinta del corriente ó los veintiuna para proceder al voto de los que han de constituirlo.

Dada lectura de un escrito de varios vecinos solicitando de la Corporación tome la iniciativa para convocar una reunión del vecindario con objeto de allegar recursos para atender a los soldados, hijos de esta localidad que resulten heridos en la guerra de Melilla, ó a las familias de los fallecidos, se acordó que la reunión se verifique en el Salón del Teatro a las diez y ocho del día dos de Septiembre próximo, encabrándose el Ayuntamiento la inscripción con la cantidad que a juicio de la Presidencia, lo permitan las atenciones del capítulo de Empeñados, quedando, no obstante, subsistente el anterior acuerdo del Ayuntamiento de conceder pensiones a las familias de los reuervital que fueran llamados a filas.

Honrada una solicitud manuscrita por Don Francisco Gaberas pidiendo se subvencione a la banda de música que dirige, se acordó pasarse a informe de la Comisión de Hacienda. El señor Yanebis expone que si la referida Comisión no halla medio al formar el presupuesto de percipiente, de satisfacer esta petición, entiendo de que por razones de equidad debe dividirse entre la que dirige el señor Gaberas y la que está a cargo del señor Ramirez, la cantidad que actualmente se consigna para esta sola.

El señor Presidente manifiesta que le parece poco adivio para la Corporación dividir la que disfruta la dirigida por el señor Ramirez, replicando el señor Yanebis que no ha sido su propósito cercenar dicha consignación, sino proponer una fórmula inspirada en principios de justicia para en el caso de que las múltiples atenciones del Municipio no permitieran consignar igual cantidad para la del señor Gaberas y de Ramirez, proponiendo de que se dividiera entre los dos, para que puedan atender a los gastos de material, alumbrado y local, con cuya proporción

se muestra conforme el señor Poveda y otros señores Concejales.

Fue designado para el servicio de vigilancia en la Plaza-mercado de Santa la próxima semana, con funciones delegadas de la Alcaldía, el Concejales señor Poveda.

Se autorizó al Oficial mayor de la Secretaría Don Bernar do del S. para averiguar de la localidad por ocho días.

Se dio lectura de un escrito que a la Corporación dirige el Depositario municipal Don Sebastián Vaki, solicitando se amplie un veinte días el plazo que le concedió el Ayuntamiento para la presentación de los cuentas municipales, de las que tiene ya presentadas las correspondientes al ejercicio de 1.906, faltando las de 1.907 y 1.908 que se halla confeccionando y no ha podido terminar por haber estado dedicado en todo el mes actual a la recaudación voluntaria de los valores del tercer trimestre del reparto de consumos.

Pide el señor Poveda se lea a las mociones presentadas por la minoría de que forma parte en sesiones de 10, 24 y 31 de Julio último y hecho así por el infrascripto Secretario, de orden de la Presidencia, manifestó aquel señor Concejales que para eludir responsabilidades propone que el Ayuntamiento acuerde se inscriba los expedientes de responsabilidad contra los Ayuntamientos cuantados en todos los años en que las cuentas de este Municipio se hallen pendientes de algún trámite legal para la aprobación superior; y con respecto a los anteriores pedidos por dicha minoría y que aun no se han visto facilitados protestan de la negligencia.

El señor Sanchez, como encargado de asegurar las cuentas del ejercicio de 1.894-95 manifestó que aun no ha cumplido de cometido a causa de que por el señor Alcalde-Ordenador de aquel ejercicio, Don Ignacio Bueno Gamero, no se ha presentado la relación de deudores y acreedores que ha debido acompañar a aquella; que se le ha requerido para que así lo verifique, pero que teniendo oficioso conocimiento de que dicho señor se halla ausente en un establecimiento balneario para atender a reponer su salud, por eso irá a operar en rigor para que cumpla con dicho requisito; que se fácil declinar responsabilidades y que en cuanto a los de los últimos ejercicios acaba de darse lectura de una solicitud del actual Depositario pidiendo se amplie el plazo de presentación de las de 1.907 y 1.908, por muyos razones propone se acuerde la proposición formulada por el señor Poveda en nombre de la minoría liberal, y sometida a votación fue desechada por ocho votos de los señores Ramos, Elias, Paz, Rubio (G.) Leon, Rubio (S.) y Gamero.



y el Presidente, contra siete de los señores Povostales, Guéllar, Duarte, Ruano, Mamano, Ventura y Boicado.

Pide el señor Boicado se le facilite oportunamente certificación de este particular con expresión de los nombres de los Concejales que se han votado conformes con su propuesta y los de los que la han votado en contra.

Hace uso de la palabra el señor Bai, proponiendo a cuenta de lo solicitado por el Depositario de fondos municipales concediéndole el plazo de cumplimiento que solicita, pero siempre que dentro del mismo las presente y en caso de no verificarlo, se proceda por la Alcaldía a formar las de oficio. Los señores Uliá y Rubio (L.) se adhieren a esta propuesta, oponiéndose a ella el señor Boicado, por haberle concedido dilatados plazos a partir del pasado mes de Octubre.

El señor Yancois refiere una anécdota de su vida militar en la que un Oficial preguntó por un cabo que había sido dado de baja en el Regimiento por haberle correspondido un licencia, y a pesar de expresarle la causa de no hallarle en el cuartel, ordenó a presentarse inmediatamente.

Como consecuencia deduce, que si Don Ignacio Ruano Gamero no se encuentra en la localidad, y el Depositario no ha podido atender a la formación de cuentas por haberle aborrido el tiempo durante todo el mes, la recaudación voluntaria del impuesto de consumo, ni uno ni otro han podido dar cumplimiento, ni por tanto queda exigible la verificación en el plazo que se le señala, por lo que en opinión debe acudirse a lo solicitado por el Depositario de fondos municipales.

El señor Presidente, en vista de la manifiesta discrepancia que existe entre los señores Concejales, remete el asunto a votación que ofrece el siguiente resultado.

Señores que votan la prórroga.	Señores que se oponen a la prórroga.
Ramos.	Povostales.
Uliá.	Guéllar.
Bai.	Duarte.
Rubio (B.)	Ruano.
Rubio (L.)	Mamano.

Yanchis.

Ventura.

Lion.

Rosado.

El Presidente con la calvedad de que dicho plano sea imprimible a cuya manifestación se adhieren los señores que con el la votan. Resultando concedida la prórroga solicitada por estos señores contra vista.

El señor Rosado protesta contra este acuerdo que considera ilegal conforme a lo dispuesto en la Ley municipal y pide certificación expresa del mismo.

Usa de la palabra el señor Yanchis para manifestar que los señores Concejales que forman el actual Ayuntamiento, piden, con plausible unanimidad la presentación de cuentas que den a conocer el estado en que se halla la Administración municipal; pero que le extraña sobre manera que ninguno se haya preocupado hasta la fecha, del asunto de mayor importancia que existe para los intereses de este pueblo, de la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 27 de Mayo del año anterior en el pleito Yuchón, cuya ejecución no se ha llevado a efecto, debido en primer término a complacencias por el teniente municipal que ejerció la Alcaldía y que no halla inconveniente en declarar lo así; pero que no pudiendo demorarse por más tiempo en cumplimiento propone que el señor Alcalde por sí o por medio de un comisionado o delegado de su autoridad proceda a la inmediata ejecución de dicha sentencia, al objeto de que con títulos o sin ellos, se proceda a la enajenación de bienes de Don Yaturmino Yuchón. Que se dirija al Procurador del Ayuntamiento Don Feliciano Arminán interviéndole haga las gestiones necesarias para hacer efectivas por la vía de apremio, la liquidación de costas causadas en dicho Tribunal, de la parte que fue condenada a su pago y que deben reintegrarse a los fondos municipales.

El señor Rosado manifiesta que teniendo entendido que la ejecución de dicha sentencia compete exclusivamente a la Alcaldía, confiaba en que había de llevarla a debida ejecución.

Expone el señor Presidente que en efecto la primera por ley, o sea el nombramiento de un comisionado o delegado especial de su autoridad es efectivamente de su exclusiva competencia y que hace gestiones por que el nombramiento recaiga en persona idónea y de aptitud reconocida; pero que en lo propuesto por el señor Yanchis hay una segunda parte cual es la de reintegro de cantidades a los fondos municipales que tiene que acordarlo el Ayuntamiento, interviendo de este la autoridad para dirigirse en su nombre al señor Arminán al objeto manifestado por el señor Yanchis en la segunda parte de su propuesta, así

riación que se le fue concedida por los votos de los señores Plator, Povotale, Elias, Bas, Rubio (E) Rubio (Laureno) Lion, Sanchez y eluyo propio, expresando los señores Guillas, Duarte, Bueno, Manzanao, Roado y Ventura, que sea el Alcalde el que se encargue de hacer efectivo con arreglo a' sentencia.

Pide el señor Sanchez a' la Prudencia, que como Presidente que tambien es, de la Sociedad Placa de Boros, ordene al Secretario de la Junta que custodia los documentos, aporte para la union proxima los contratos de arriendo de aquella.

El señor Ventura reitera peticion hecha en anteriores uniones acerca del paradero de piedra extraida en diferentes puntos de la poblacion manifestandose por la Prudencia que, segun sus informes, gran parte de ella ha sido invertida en las obras de reparacion de la calle del Pero del Concejo, ofreciendo a dicho señor Concejal ampliar datos que tuvo en cuenta a' la siguiente union en que los intereso y que en este momento no recuerda.

El señor Guillas interua de la Prudencia conoque para manana a' union extraordinaria para dar cuenta de la gestion de la Junta directiva de la Sociedad Placa de Boros; conviniendole, por unanimidad, en que sea otro de los asuntos a' tratar en la que se ha acordado celebrar con aquel caracter el dia treinta del corriente.

Pide el señor Roado, se le facilite nota expresa de los cantos de las ingruadas por arbitrios municipales en los meses de Junio, Julio y el actual, y la Prudencia le ofrece aportarlos.

Con lo que se dio por terminado el acto a' los veintitru y treinta y dos minutos extendiendole la presente que sera leida y autorizada en la siguiente, de todo lo que como Secretario certifico.

Jose de Torres Eusebio Primero

Yorror Caney ~~Antonio Ventura~~

Juanes Povotale

Francis Guillas ~~Juanes Duarte~~

Antonia Bueno ~~Nicolas Manzanao~~



Alejandro Prado

Arnaldo Elías

Carlos Meliá

Valentín Bas

Leovigildo León

Leovegildo Bas

Pedro Sánchez

Manuel Juárez

Sesión extraordinaria en segunda citación.

Acordada En Alburquerque a primero de Septiembre de mil novecientos veintidós, reunidos a las veintidós y quince en la Sala de Sesiones de la Concejalía la Corporación en segunda citación los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen a expresar, bajo la Presidencia del señor Alcalde en ejercicio,

« Ventura Pérez, por delegación, Don Eusebio Piñero que abrió la sesión manifestando que esta tenía por objeto proceder al corte entre las secciones de la Corporación que se ha dividido este distrito, de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el corriente año.

« Vocales. Hecho continuo metidas en una urna, por orden respectivo las papeletas que continen los nombres de los que figuran en cada una de las Secciones y sacándose de aquella tantas papeletas como Vocales asociados tienen asignados cada una de aquellas,

« Sección 1.ª Don Gumercindo Piñero Aguado: Maximino Rey Yáñez y Eusebio Piñero González.

« Sección 2.ª Don Indalecio Macías Vivas: Felipe García Barroco y Mariano Bueno Ruiz.

« Sección 3.ª Don Domingo Romero Peña.

« Id. 4.ª Don Pedro Yáñez Cantero: Víctor González Bueno y Eugenio Rodríguez Piñero.

« Id. 5.ª Don Agustín González Bandelo, Florancio Salas González y Ricardo González Moro.

« Id. 6.ª Don Benigno Rojas Lara: Don Expósito Mendoza



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



y Nicolai Bernal Gillerro.

Terminado en esta forma el sorteo, acordó por último la Corporación que inmediatamente se publique su resultado, haciéndose saber a los elegidos su nombramiento a los fines que procedan.

No habiendo podido concurrir a la sesión el Concejál Don Tomás Guellor, que como Secretario de la Junta de la Sociedad Clara de Bora, había de aportar los antecedentes referentes a la gestión administrativa, se acordó conocer de ello en la siguiente ordinaria.

Terminado el objeto de la sesión se levantó esta a las veintidós y cuarenta y cinco, entendiéndose la presente cota que ora firmada y ratificada sus acuerdos en la proxima ordinaria que se celebre de todo lo que como Secretario certifico.

José de Torres Escribano Primo

Tomás Guellor

Francisco Becerra

Tomás Guellor

Andrés Puerto

Antonián Muñoz

Antonio Navarro

Alejandro Prado

Arturo Ventura

Carlos Melicó

Francisco Díaz

Doctores Lora

Valentín Bas

Guillermo Rubio

Manuel J. León

Sesión del día 4 de Septiembre de 1909, suplente a la ordinaria del día 2 del propio mes.

Concejales En el Ateneo que a las veintuna y tres minutos del día cuatro de Septiembre de  
San Lanchis noventa y nueve, reunidos para convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Concejil  
ción bajo la presidencia del señor Alcalde, los señores Concejales y otros miembros del májor, se  
luzco para celebrar sesión suplente a la ordinaria que debió tener lugar el día de  
días del pasado mes y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de aquellos.  
Dijo (C) Dijo en la sesión por el señor Presidente de lectura de su orden del día de la  
Dijo (L) Dijo que fue aprobada y firmada.

« Ramos También la de la extraordinaria celebrada el día primero del actual, que tan  
« Das bien fue aprobada y ratificada sus acuerdos.

« Orado Dijo la palabra el señor Orado para sustentar de la Presidencia, sobre la lectura

« Manzano una proposición y se insertó en el libro de actas, manifestándose por el señor Presidente

« Ventura que le complacía tan pronto se terminase la orden del día, replicando aquí que se lo dijo

« Cuarte por el Secretario no había ningún asunto a tratar, confirmando aquella manifestación

« Acortado con la replicación de que los pocos asuntos a tratar, habían sido presentados después de

« Cuella la hora en que aquel señor Concejil los interpuso y que fueron admitidos, conforme a

« Orado acuerdo, a verificarse, se acordó dar cuenta de ellos, y que para lo sucesivo, formase

orden del día antes de las doce del en que correspondía celebrarse sesión para que pudiese

conceda los señores Concejales que lo deseen.

El señor Lanchis propuso y se acordó por unanimidad, que el Ayuntamiento

designase una Comisión de tres individuos de su seno, encargada de redactar y someter a

consideración un proyecto de Reglamento interior de la Corporación, en el que

puntualizase, las horas de duración de las sesiones, los turnos impo y en contra, asuntos a tra

tar en el orden del día, etc. a semejanza de los que existen en otras Corporaciones, para

de a disposición de la Comisión algunos de los que rigen aquellas y siendo designados

para formarla los señores Presidente, Cuella y Orado.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta de gastos originados en la limpieza

de los edificios públicos y pasaje de la Plameola, satisfaciéndose su importe con cargo

capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos.

También aprobó la cuenta de reparación de pisos en las escuelas a cargo de don Juan

Luis y don Juan. Alca, acordándose que su importe se satisfaga del capítulo y artículo

correspondiente.

En su mismo acuerdo se acordó satisfacer del capítulo de Impuestos contribuciones pesetas a don

Pinasillas, como indemnización a los trabajos extraordinarios de este consorcio de por

suertes por la extinguida de orden de la Alca.

De orden del señor Presidente, de lectura a la siguiente proposición.

Al Ayuntamiento: Los Concejales que suscriben proponen a la Corporación se sirva

acordar, que se consigne en acta la más enérgica protesta del acto llevado a cabo por

autores, e autores, de los pasquines que, el día dos del actual, aparecieron en algunas sit

centros de la localidad, y en los cuales se avatimataba la guerra y se <sup>veintidós</sup> ~~comulgaban~~ con opo-  
tos subversivos contra las instituciones; y al propio tiempo se haga ~~con~~ <sup>con</sup> ~~frase~~ <sup>frase</sup> de  
más elevado patriotismo la adhesión de este Ayuntamiento al valeroso ejército español,  
que, tan brillantemente defiende el honor y la integridad de nuestra querida Patria,  
y a las instituciones que nos gobiernan; pidiendo además que del acuerdo que recaiga  
se mande certificación literal a los dos Gobernadores Civil y militar de la provincia. El  
burgués que suate Septiembre mil novecientos sesenta y seis. = Alejandro Colorado - Tomás Cuellar - Fran-  
cisco Borobal - Natalio Ventura - Genaro Párraga - Bartolomé Bueno - Andrés Guerra - Sebastián

El señor Sánchez interpuso el manifiesto por la Presidencia, para poder votar la proposi-  
ción que acaba de leerse, los términos en que se hallan redactados dichos parquines.

Manifiesta el señor Presidente que en el día de hoy le ha sido entregado por el guardia-  
luz a Santos un nuevo parquin del que hizo personalmente entrega en el momento al señor  
Jefe de Instrucción.

Lee la palabra el señor Piñero para exponer que en el día de ayer tuvo conocimiento  
de la aparición de dichos parquines y que por estar hecho cargo de la Presidencia conforme con el  
señor Jefe de Instrucción, pero que hallándose sintiendo superioridad en conciencia, ni aun que  
conociera, podría exponer nada en concreto.

El señor Colorado dice que los términos en que se hallan redactados dichos parquines han  
de ser de alguna gravedad, puesto que han determinado la suspensión del acto que por  
acuerdo del Ayuntamiento iba a realizarse en el teatro para allegar recursos con des-  
tino a las víctimas de la guerra.

Hace uso de la palabra el señor Sánchez para exponer que también se adhería con  
su protesta más enérgica a la formulada por sus compañeros de Corporación; pero que  
así mismo protestaba de las medidas adoptadas por la Autoridad judicial que habían  
no solamente aludido en gran manera a este pacífico y sereno vecindario que segun-  
mente condena con igual enérgica el acto llevado a cabo por alguna castidad que oportu-  
namente estará solo, sino que por el acto de la provincia y en España entera, habrá dado  
lugar a que se forme una leyenda poco favorable a este culto pueblo que no puede ha-  
cerse responsable y a su juicio sin importancia alguna, por no reflejar ni ser traspasado  
el estado de opinión de este pacífico vecindario que se halla dispuesto a concurrir en masa,  
respondiendo a la invitación de su Ayuntamiento, al acto acordado y anunciado y  
después suspendido para arbitrar recursos con que atender a los heróicos hijos de esta loca-  
lidad que luchan por el honor de la Patria en tierra africana, proponiendo al Ayuntamiento  
to acordado haudo saber así a la Superioridad.

La Presidencia llama la atención del señor Sánchez para que no proiga, por el camino  
impedido; haciendo constar que también condena el acto realizado. Los señores Elías,  
Cás, Hon y Rubio (L) se adhieren igualmente a la protesta formulada contra la apa-  
rición de dichos parquines.

El señor Piñero manifiesta que protesta, así mismo, contra el referido hecho acordando

dese, por unanimidad, se consigne en acta la referida proposición y que de igual modo se consigne la unánime protesta de todos los señores Concejales, pidiendo la palabra el señor Sanchez para interesar del Ayuntamiento, se sirva acordar se celebre, sin más dilación, el acto acordado para allegar recursos en favor de los hijos de la localidad que resulten heridos en campaña, ó de las familias de los fallecidos.

Hace presente el señor Borado que no le parece oportuno celebrar dicho acto que ha sido suspendido por la Autoridad superior y que dado el fin que se proponía, tiene conocimiento de que hay buen número de personalidades que pretenden iniciar una suscripción.

Interesa el señor Sanchez se le manifieste á qué Autoridad superior se refiera el señor Borado al manifestar ha sido suspendida de su orden la citada reunión.

Explica el señor Piñero que la suspensión fue acordada por él, como Alcalde interino al informarse no se contaba con la autorización del Sr. Gobernador Civil para celebrarla, replicando el señor Sanchez que debe solicitarse telegráficamente para que pueda celebrarse, así se acuerda por unanimidad.

Leída lectura del contrato de arriendo de la plaza de toros de esta villa resulta que para adjudicarlo á favor de don Francisco hasta la terminación de la feria de Septiembre de este año se acuerda por once.

Manifiesta el señor Sanchez que le parecía recordar se había acordado por menor tiempo, y que su propósito no era más que el de conocer el estado económico de la Sociedad propietaria, puesto que al darse lectura, en sesiones anteriores del Inventario de bienes del Municipio se hace constar que las diez acciones de su propiedad, no producen renta alguna, constándole el señor Cuellas que á su juicio ha debido convocarse por el Sr. Alcalde-Presidente á los accionistas que forman la Junta administrativa de la Sociedad, puesto que también ejerce la Presidencia de la misma, y entienda de su situación y marcha administrativa, ponedo en conocimiento de la Corporación municipal.

El señor Borado pide certificación del acta de arqueo de cuenta y como de último número, con expresión de la clase de valores y que por la Secretaría se active el despacho de las certificaciones que tiene solicitadas reiteradas veces la minoría liberal, oficiando la Presidencia ordenarlo sucesivo para complacerle.

En este estado y á las once y veintiocho minutos se levanta la sesión, disponiéndose la ratificación de la presente que se ratifica y autorizada en la siguiente de que certifique

Emilio Piñero

Francisco Forstales

Tomás Cuellas

Francisco Muñoz

Yona Canas

Andrés Duarte

Natalio Ventura

Alejandro Borado



Johanna Rubio Santana, madre del soldado de dicho cuerpo Liguana Joverler. Dada en situación de suca activa, se acordó autorizar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento designe los testigos interinados que han de depurar en dicho expediente, de conformidad con lo que previene el art. 62 del expresado tratado.

Conocida la autorización que conde el Sr. Gobernador Civil para ubicar la propieta da munición en el Salón del teatro, para allegar recursos con destino a las víctimas de la guerra, se acordó tenga a quello lugar el día quince del corriente a las siete y media.

Asimismo se acordó autorizar a la Alcaldía para abonar la pensión del primer trimestre del alumno de la Granja agrícola Sr. Rodrigo de la Cruz, importante 313,50 pesetas.

Dada cuenta de una petición de auxilio formulada por el vecino Juan de Muro Sanchos para que su esposa Dolores Muro Plaza pueda ir a los baños de Alange que le han sido aconsejados por prescripción facultativa cuya certificación acompaña, se acordó que la cantidad de veintetres pesetas cincuenta centimos parte de la consignación que para estas atenciones que da en el capitulo y articulo correspondiente y que por acuerdo fecha 24 de junio último le fue concedida al vecino Santos Garcia Bandera para iguales fines que uela ha utilizado hasta la fecha, se libre, caso de que no la utilice a aquellos efectos el Sr. Garcia, a favor de Juan de Muro Sanchos y en beneficio de su esposa Dolores Muro Plaza.

Vista una instancia documentada que dirige al Ayuntamiento el vecino Don Pedro Sanchez Cantos pidiendo se le releve del cargo de vocal de la Junta municipal fundada en la excepción que determina el art. 42 de la vigente ley orgánica de Ayuntamiento, por su edad de sesenta años de edad, cuyo extremo acredita con certificación de su partida de nacimiento, se acordó admitirle la renuncia; y dada cuenta por la Presidencia de que no habia sido posible notificar a Don Eugenio Cordal quien viviese en nombre suiente para igual cargo, por no existir en la localidad ningún vecino de aquel nombre y apellidos, por lo que debe atribuirse a error material en la lista correspondiente de alguno de los apellidos, se acordó proceder al sorteo entre los asociados de la cuarta sección en la que aquellos figuran, para designar los que han de sustituir e introducidos en una u otra las papeleras conteniendo los nombres de los que aquella incluidos, y sacandose dos papeleras, resultaron elegidos Don José Cuellar de Amaga y Don Inequiel Pico Avrán, a los que se le hará saber su nombramiento a la finis precedente.

En una Presidencia dio conocimiento de que se habian terminado las obras de construcción del Poro de la Behera, acordándose que por la Comisión de Fomento se formule dictamen sobre su ocupación definitiva para la sesión proxima.

Hace uso de la palabra el Concejal señor Cuellar para rogar a la Presidencia y a todo el Ayuntamiento que tambien para la sesión proxima se le facilite relación sucesiva de los descubiertos que existan por el impuesto de consumos; interesando de la Presidencia a viva ordena que los señores porten servicio cada uno en su correspondiente distrito y no en el Hospital, en la Plaza o a la puerta de determinado Caserío

pues de ese modo se responde al espíritu que anima a el Ayuntamiento, y a otros tal institución de que lo mismo el vecino que tiene su domicilio en calle Victoria, que el que habita en las situadas en los extremos pueda utilizar los servicios de dichos funcionarios durante la noche en demanda de auxilio por enfermedad, incendio, inundación, o cualquier otra causa análoga, terminando por pedir al Ayuntamiento si viva acordar que cual se verificaba anteriormente, cante la hora para que el vecindario se di cuenta de que hay quien vela por la tranquilidad de su descanso, y que los recursos que dedica a este servicio no son infructuosos.

El señor Presidente manifiesta su conformidad con la parte de la propuesta del señor Cuellas que hace referencia a la distribución del servicio de vigilancia nocturna por distritos, como así se halla establecida, ofreciendo toda clase de garantías de que ha de procurarse, a todo trance, que se le dé exacto cumplimiento, pero que difiere en lo relativo al establecimiento de la antigua costumbre, ya abolida en la inmensa mayoría de las localidades, de que se cante la hora por los serenos que tras significar un silencio, involucra el peligro de ir indiciando a las gentes de mal vivir el sitio por donde se halla el vigilante, con lo que le es sumamente fácil, buclarlo, por cuyos motivos ruega al señor Cuellas retire esa parte de su proposición.

No accede a ello dicho señor Concejál y en vista de las manifestaciones de otros señores ediles, unas en pro y otras en contra de la proposición, se somete a votación ofreciendo el resultado siguiente.

De conformidad con lo propuesto:

Señores Cuellas, Duarte, Curros, Navarro, Ventura, Berado y Rubio (S. Carlos), total ocho.

En contra de lo propuesto:

Señores Ramos, Rubio (S. Laureano), León y el Presidente, total cuatro.

Con lo que se levanta la sesión a las veintidós y veintitres minutos disponiéndose la continuación de la presente que se celebrará y autorizada en la siguiente de que certifico

Jose de Torres Espinosa Presidente

Maria Gomez

Fronces Pastorals

Francis Guller

Andres Duarte  
Arcelmo Navarro

Alejandro Porado

Platón Guter

Poroto, Leon

Carlos Melero

Valentin Bas

Manuel Cuellas



Sesión del día 18 de Septiembre de 1909, supletoria a la ordinaria del 16 del próximo mes

Presidente A las veintiuna y cinco minutos del día diez y ocho de Septiembre de mil  
Don Forre novecientos nueve, reunidos previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la  
Concejales Casa Concejil bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José de Borra,  
Don Bais los Concejales señores Bais, León, Rubio (C.), Piñero, Maramba, Ventura,  
" León Morado, Ramos, Cuellar, Socastals y Duarte, para celebrar sesión supletoria  
" Rubio (C) a la ordinaria que debió tener lugar el día diez y seis del próximo  
" Piñero mes y que no tuvo efecto por no consumirse aquellos en el número que se  
" Maramba determina el art.º 104 de la vigente Ley municipal.

Ventura Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de lectura, de un orden, del acta de  
" Morado la anterior, que fue aprobada y firmada con la manifestación del Sr.  
" Ramos Bais de que protesta de la afirmación hecha en la sesión anterior de que  
" Cuellar los señores no prutan arriero mas que en la Plaza, pues asegura los ha  
" Socastals visto por las calles, pidiendo se una su voto al de los compañeros que vo-  
" Duarte taron en contra de la propuesta.

Fue enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Director de la Granja agrícola de Badajoz, significando el agradecimiento de los Propios de la misma hacia la Corporación municipal, puesto que desde que se inauguró la Granja ha contribuido con su admirable y patriótica revolución a engrandecer la acción civilizadora de dicho centro de enseñanza.

También se fue de la taración del fruto de bellota para el año forestal de 1909-1910, por valor de 15.120 pesetas, de cuya cantidad deberá ingresarse el 10% en la Hacienda de Hacienda.

Dada cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento Don Fernando Delgado Calderón participando que se compromete a establecer en las condiciones legales una clase nocturna de adultos siempre que la Corporación municipal coste una casa en condiciones con luz para las horas de clase y el material preciso de enseñanza, se acordó, por unanimidad, manifestarle que por existir en la localidad tres escuelas de carácter igual a la que se pretende establecer y no existir consignación en presupuesto para el sostenimiento de otra más, no puede accederse a su petición.

La otra instancia dirigida a la Corporación municipal por Doña Francisca Gamero Hernández, solicitando acuerde el Ayuntamiento declarar cerrada al público la vereda que atraviesa una tierra cercada de su propiedad al sitio de la Calderilla por la parte O. y que se abra en compensación por las tierras abiertas que también posee



en dicho sitio y con aquella lindar, u acordó pasarla a informe de la Comisión de Fomento, a cuyo efecto u constituirá en dicho sitio el día Martes 21 del actual.

Vista una petición de auxilio de lactancia dirigida por el vecino Casildo Cipriano Rubio y en consideración a no existir cantidad alguna disponible en la consignación del capítulo y artículo correspondiente, u acordó que por la Comisión de Hacienda u proceda a examinar las demás consignaciones del presupuesto de gastos para ver si mediante la oportuna transposición puede atenderse tal necesidad.

Presentadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1.907 y 1.908, u acordó pasaran a informe del Regidor Sindico suplente, por incompatibilidad del propietario; y en cuanto a las de recaudación voluntaria del impuesto de consumos correspondientes a los ejercicios de 1.907 y 1.908 y los tres trimestres del corriente ejercicio, las de ejecutiva de igual impuesto comprendida de los años 1.898-99 al 1.908, ambos inclusive, y la del primer trimestre del actual, con las del Fuero de los expresados ejercicios, la del papel de multas existentes en la Depositaria desde 1.º de Diciembre de 1.905 hasta la fecha y la de la tabla reguladora para la venta de carnes, u acordó pasaran a informe de la Comisión de Hacienda, designando al Concejal señor Florado para que en representación del Ayuntamiento concurre a la junta que en un día celebran los representantes de los demás del partido, para examinar las cuentas del presupuesto arulario de los años 1.906, 1.907 y 1.908, que también presente el Depositario de dichos fondos.

De orden del señor Presidente de lectura de la siguiente,  
 "Providencia: Visto el acuerdo adoptado por la mayoría del Ayuntamiento, en sesión de once del mes actual por el que se dispone que los arenos canten la hora, cual u había en anteriores épocas.

Considerando que el acuerdo de referencia no es de la competencia del Ayuntamiento, por tratarse de facultades propias de la Alcaldía, o encargada de la conservación del orden público de que es directamente responsable, y por tanto a ella exclusivamente u a quien corresponde

apremiar y unálar las condiciones en que se ha de practicar el servicio de  
vigilancia, que no es ciertamente el acordado el más indicado, no sólo por  
significar un evidente retroceso en las costumbres públicas, por haberse  
suprimido en todas las localidades de alguna importancia tal uso, no  
por que previene á los gentes malantes la ruta ó camino que sigue el  
vigilante nocturno y aporvechan su conocimiento para poder realizar  
actos punibles; usando de las facultades que me confiere el artículo 169  
de la Ley municipal, decreto la suspensión del acuerdo de referencia, por  
vicio del contenido mas, por no ser de la competencia del Ayuntamiento  
notificándose este decreto en la misma inmediata á los señores Concejales  
con la advertencia de que pueden recurrir en alzada ante el señor Gob-  
ernador Civil de la provincia en el termino de treinta dias, á partir de la  
notificación y del conocimiento del mismo á la referida Autoridad,  
en cumplimiento de lo prevenido en el mencionado artículo 169 de  
la Ley organica de Ayuntamientos. = Lo decreto y firma el señor Al-  
calde en Alburquerque á quince de Setiembre de mil novecientos  
ve de que certifico. = Peri de Ferrn. = Manuel Guillen. = Publicados.  
Hay un sello en tinta que dice. = Alcaldia Constitucional = Albur-  
querque. =

El señor Guillen pide se lea el artículo 171 de la Ley municipal  
y hecho así, manifiesta que no puede conformarse con la determinación  
de la Alcaldia; el señor Alarado expone que con arreglo á lo establecido  
en el referido artículo no queda el Alcalde suspendido de sus deberes del  
Ayuntamiento, por cuyo motivo tampoco se conforma con la proce-  
dencia de la Alcaldia de que acaba de darse lectura. El señor Presidente  
contesta que pueden dichos señores utilizar el recurso de alzada ante  
el señor Gobernador, conforme á lo advertido en la providencia y la sus-  
pensión al resolverse, determinará de parte de quien sea la razón. Los  
señores Marrano, Duarte y Ventura, tambien manifiestan su discon-  
formidad con la referida determinación de la Alcaldia.

Pide á la Presidencia el señor Alarado, ordene se le expida certificación  
del acuerdo, de la providencia de suspensión y de la protesta formulada  
contra la misma por los señores Concejales que así lo han hecho, ordenan-  
do el señor Presidente se expida dicho documento de conformidad con lo  
solicitado.

Lida una comunicación de la Agencia ejecutiva de consumos en la  
que manifiesta se es posible, en el plazo que se le señala, presenten  
relación detallada de los descubiertos que resultan por el impuesto

se consuma, para cuyo servicio recuerrase el plazo de un mes, manifestó el señor Presidente que había excitado a aquel funcionario para que lo realizara con toda urgencia y sin levantar mano, con el fin de que pudiera ser presentado en la sesión inmediata.

Fue designado para el servicio de vigilancia de la Plaza-murallas en la próxima semana, con funciones delegadas de la Alcaldía el Concejal Don Tomás Guillas.

Pidió al señor Rorodo a la Presidencia un permiso, de que le faculte copia certificada del acta de ayuntamiento de treinta y uno de Agosto, así como del resultado expresado por el expediente instruido con motivo de uso de medidas fraudulentas cuyo hecho confía no ha de quedar impune, y el señor Presidente manifestó quedará complacido.

Con lo que se terminó la sesión a las veintidós y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que será leída y autorizada en la siguiente de que se trate.

Enrique Pineda	Juan Vazquez
Francisco Revistola	Andrés Duarte
Antebano Alvarez	Isabelino Navarro
Atalio Ventura	Alejandro Rorodo
Paranal Glin	Carlos Rubio
Valentin Paz	Leovegildo Pulido
Donato Leon	Pedro Sando

Manuel Frigola  
Frio

Señor del día 25 de Septiembre de 1892, suplente a la ordinaria del día 3 del mes.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La de sesiones de la base constituida de Badajoz que a las veintidós y cinco minutos del día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, se reunió para celebrar y dejar





Don Santiago Guerrero Abascal: por id. de 1904: 296:19  
 " Doña María Luisa Guerrero: por id. de 1904: 134:22 "

En las convocatorias en igual sentido por los señores don Juan Molador Carriz, por cuenta del ayuntamiento de 1904; Doña Dolores María Molador por id.; Doña Francisca Guerrero Alvarado por el de 1908; Don Alberto Pinedo Pinedo, por el de 1908; Don Antonio María Rentería, por el de 1908; y don Esteban Almaraz Molador por el de 1908, en consideración a que no se remedia las causas algunos de los citados independientes instituidos del pago de las cuotas impuestas, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó pasarlas a informe del Ayuntamiento del ayuntamiento, para que en vista del libro deiro de cobranza manifestase si se han hecho efectivos los pagos de las cuotas en los respectivos ejercicios.

En cuanto a los formulados en igual sentido respecto al ejercicio de 1908 por don Francisco Manuel Duarte, don Víctor Espinosa Pablos, don Manuel Antonio Carriz, don Felice Encarnación Travers, y del de 1908, por don Manuel Guillar González, que no accionaron el primero, como de la resolución administrativa en tal caso que justifique el abono de las cuotas, de los extractos el traslado del fallo dictado por la Administración de Hacienda en sus reclamaciones contra las cuotas que se les cobraron, acordó nuevamente a informe de la Secretaría del Ayuntamiento, para que se justifique debidamente la existencia de los acuerdos de base en que las reclamaciones se fundan.

Por último en vista de que los que subieron don José Rodríguez Rey, don María José del Villar y don Francisco Berbel Rentería, no aparecen acompañados de las correspondientes causas de las resoluciones administrativas ni de los naves talones acreditativos de haber satisfecho las cuotas contra las que formularon su reclamación, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, para dichos expedientes a instancia de la Secretaría y de la Oficina de Hacienda de consumo para que se justifique debidamente la existencia del acuerdo de base en que la reclamación se funda y el pago de la cuota que les correspondió en el ejercicio respectivo.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en la solicitud de don Francisco Cabezas, pidiendo se subvencionase la banda que dirige, y en el que manifiesta su necesidad que no es posible, por ahora incluirse en el presupuesto de este ayuntamiento de Badajoz en alguno de los presupuestos para 1910, sin perjuicio de que el ayuntamiento de Badajoz en alguno de los presupuestos si la situación económica del Municipio lo consintiese, hace uso de la palabra el señor Alcalde para manifestar que depende del parecer de la Comisión que ha pedido atender la indicación hecha por el señor Cabezas en la sesión de 20 de Agosto al darse cuenta al Ayuntamiento de la solicitud: este señor Concejal manifiesta que por reiteradas al Ayuntamiento sabe que el ayuntamiento que este dirige si se le concediera la subvención no ha de atenerse a ninguna condición que el Ayuntamiento tratase de imponerle y que en el parte de la

sollicitud entienda se consiguan conceptos poros satisfactorios para la Comunion  
municipal. Pide el señor Delegado de la lectura de la instancia y hecho lo que se requiere  
no existir concepto alguno de los que abate el señor Alcalde que dice para sus  
instancias municipales que se ha hecho el señor Alcalde como probado bien por esta el  
costo o por premio voluntario del solicitante ante la Corporación municipal, si se  
puede acordar el aplazamiento de la resolución de este asunto hasta la venida inun-  
diata y así se acuerda.

Cuando el señor Alcalde a la Presidencia interesó del gerente de la fábrica de fluidos  
eléctricos, sobre un exacto cumplimiento a la cláusula del contrato de la alumbrado que  
previene suya este desde el principio respectivo hasta el definitivo, abteniendo de  
extraer el primero y adelantar el segundo como se viene verificando con notoria per-  
juicio del secundario: el señor Presidente manifiesta atender la reclamación.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que hace muchos años  
y con objeto de saldar los debidos que a este Ayuntamiento resultaban para con la Ma-  
yoría pública se suscribió una inscripción subscrita por valor de más de cien mil  
pesetas, amonunciado con ello el capital de Propios de este Municipio en cantidad de tan  
la importancia; que posteriormente tuvo a su cargo el Ayuntamiento por ministerio de  
la ley, la recaudación de las contribuciones del Estado y que tiene noticia de que por el  
dicho concepto se resulta un débito de considerable importancia; que teniendo en cuenta se  
halla próxima el momento en que ha de practicarse una liquidación general y detallada  
de todos los créditos y débitos que resulten a los Ayuntamientos para con la Hacienda  
pública, si llega a ser ley el proyecto de reforma de Administración local sometido a la  
Cortes y acordas para que adhiera el Ayuntamiento lo que preceda con vista de lo que  
resulte del expediente que al efecto debe interponer, proponiendo a la Corporación se pue-  
ra acordar se solicitara de la Delegación de Navarra certificación de los descubiertos que re-  
sulten contra este Ayuntamiento durante la época que tuvo a su cargo la recaudación de  
contribuciones por hallarse vacante la plaza de recaudador de la zona autorizada al  
señor Alcalde para que en representación de la Corporación municipal dirigiera la  
correspondiente solicitud al señor Delegado de Navarra, acordándose la conformidad  
con la propuesta por unanimidad.

También manifiesta no ha podido existir informe, como Revisor Judicial,  
sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1894-96, a causa de no haberse aun  
constituido por el Ordenador de pagos de aquella época Don Juanjo Gueno Ga-  
rrea al requerimiento que se dirigia la Alcaldía para que presentara la relación  
de descubiertos y acreedores, no obstante el tiempo transcurrido y consta se hallase en la lo-  
calidad de buena de los años y en satisfactorio estado de salud, por lo que interesa de la  
Presidencia se requiera de nuevo al mencionado objeto.

El Presidente (Sr. Pineda) hace presente al señor Alcalde que sin duda no ha te-  
nido presente que abate en estos momentos al señor Gueno Gueno una serentísima discre-  
ción de familia, y que aquel manifiesta que efectivamente no lo habría tenido presente,  
que lamenta la discrepancia y como se estima es el de no producir a nadie la menor sus-  
tancia, dada a la consideración de la Presidencia la oportunidad de requerir de nuevo a  
aquel señor para la presentación de los documentos reclamados.

Con lo que se acordó la sesión a las veintidós y siete minutos, suponiéndose la ex-  
tensión de la presente acta que será leída y autorizada en la siguiente de que se oficiar.

José de Torres Eusebio Primo

José María Gómez  
Francisco Puente

Francisco Puente

Baratón de Bueño

Natalio Ventura

Guillermo Monreal

Alejandro Rosado

Devoto, Leon, Pascual Elías

Valentín Paz

Pedro Saucedo

Manuel Jiménez

Sesión del día 2 de Octubre de 1909, supletoria a la ordinaria de 30 de Septiembre anterior

- Presidente
- Secretario
- Concejal
- Sancho
- Ramos
- Pérez
- Concejal
- Guarte
- Bueno
- Parramo
- Ventura
- Rosado
- Paz

En Alburquerque a las veintidós y veintitres minutos del día dos de Octubre de mil novecientos nueve, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde don José de Torres, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día treinta de Septiembre anterior, y no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura de su orden, del acta de la anterior, durante cuya lectura entraron en la Sala de Sesiones los Concejales don Sancho y don Díaz, aprobándose y firmándose aquella con la aclaración hecha por el señor Sancho de que al hablar en la sesión anterior de la magnitud de una lamina perteneciente al Ayuntamiento dejó que su importe era de más de trescientos mil pesetas, en lugar de más de cien mil, como se consignaba en aquella.

Leído enterado el Ayuntamiento de los fallos dictados por la Comisión mixta de reclutamiento declarando soldados condicionales como comprendidos en el caso 2º del art. 3º de la ley a Pedro de Merquita, Calasín y José María Guarte que cubrieron cupo por este pueblo en el reclutamiento de 1905.

Leído un escrito que a la Exposición de 1889 el oculto Sr. don Manuel Pérez, con expresión de una suavecita concerta su pretensión, acordase le sea devuelto a quien ellos afectan.

Enterado el Ayuntamiento de los informes emitidos por la Secretaría y Buró de Votos del impuesto de Consumos en los expedientes de devolución de cantidades impuestas por dicho concepto promovidos por varios contribuyentes, acordase por unanimidad en reconocimiento a favor de los individuos que se mencionan de los créditos que se detallan a continuación y que debían consignarse en presupuesto extraordinario.

don Francisco Paquer Guarte:	Por el ejercicio de 1907 =	56'03 pesetas
" Victor Príncipe de Cantoria:	Por el id	de id = 556'78 "
" Tomás Centeno Casón:	Por el id	id id = 128'39 "
" Felipe Cardovilla Travaras:	Por el id	de id = 70'03 "
" Manuel Luellas Jorralor:	Por el id	de id = 6'21 "
" Juan Matados Casón:	Por el id	de id = 50'34 "

Doña Dolores Luján Matador	= Por el ejercicio de 1.907 =	95'37	peutas
" Francisca Jarama Altamirano	Por el id de id =	81'28	"
Don Alberto Priado Sivas	Por el id de id =	96'00	"
" Antonio Novo Furió	Por el id de id =	181'40	"
" Arturo Monte Malaprade	Por el id de 1.908 =	16'00	"
" José Rodríguez Rey	Por el id de 1.907 =	116'10	"
" María Furió Muñoz	Por el id de id	64'50	"

In cuanto al de Bonas Coblas futuras que aparece ascendiendo el importe de un año trimestral del ejercicio de 1.905 se acordó invitarse a que retire el talón correspondiente y de no verificarse dejar sin sueldo de el crédito.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importando dos mil ochocientas treinta y una pesetas treinta y cuatro céntimos

Queda enterado el Ayuntamiento de balance de operaciones de contabilidad consideradas hasta el día treinta de Septiembre, así como de la cuenta trimestral de Depósito, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, acordándose fijar al público ambos documentos en la tablilla de edictos y remitir un ejemplar de cada uno de ellos al Gobierno Civil de la provincia.

Fue designado para el servicio de vigilancia de la plaza-mercado en la próxima semana con funciones delegadas de la Alcaidía, el Concejal don Andrés Bracho.

El Sr. Ventura suegro por tenera vez a la Caudencia le informó acerca de la inversión dada a la piedra de algunas calles y el Sr. Presidente manifestó que adquiridos varios antecedentes no ha podido completar la debida a múltiples obligaciones, pero que procurará sumidos a la mayor brevedad.

Ente el Sr. Vico, se ordenó por el Sr. Alcalde la desaparición de un barandero de muros existente en el sitio de Banda, así como también la limpieza de San Diego del Cid, ordenando el Sr. Presidente dichas las ordenes oportunas.

Con lo que se levanta la sesión a las veintidós y cinco minutos, disponiéndose la continuación de la presente que será lida y autorizada en la siguiente, de que certifico

José de Torres Cuevas Primer

José María Barral Francisco Portales

EA. Prorato

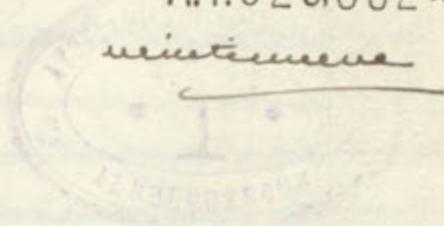
José María Durán Bartolomé Muñoz

Esteban Venturo

Pascual Oliva

Valentín Rey





Carlos Rubio Laureano Rubio

Juan Sanchez

Manuel f...  
Rubio

Señon del día 9 de Octubre de 1809 supletoria a la ordinaria del 7 del propio mes.

Presidente Plac veintinueve y quince minutos del día nueve de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Convencional, bajo la presidencia del señor Alcalde don José de Barros, previa convocatoria, los señores Concejales cuyos nombres al día siguiente se expresan, se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada, y celebró sesión supletoria a la ordinaria que debía tener lugar el día siete del propio mes y que no tuvo efecto por no reunirse aquellos en el número que determina el artículo 106 de la ley municipal.

Barros Pudo entenderse la suspensión de la Real Cédula de 17 de Septiembre último inserta en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al día tres del actual convocando a elecciones de diputados provinciales para el día 24 del corriente mes.

Sanchez Se acordó indemnizar a Dionisio Berado Torres con la cantidad acostumbrada, por su parte del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos, por haber dado su voto a favor de los veintinueve en el voto denominado "El balance", en los días 17 y 18 de Septiembre último.

Barros Fue aprobada la cuenta de adquisición de seis bridas vigiles y dos sumas del mismo metal, con destino a los Agentes de vigilancia nocturna las primeras y para uso del señor Alcalde y jefe de Policía las segundas y cuyo importe de veintinueve pesetas sea cargo de los capitales de Imprevistos.

Se acordó en vista de haberse satisfecho por don Tomás Pellic el talón del impuesto de consumos por que aparece en descubierto, sucesiva en favor un crédito de treinta pesetas procedente de la diferencia entre la cuota señalada en el reparto de 1805 y la que se le asignó por la Real Cédula de Hacienda cuyo crédito deberá ocuparse en el primer presupuesto extraordinario que se formule.

Se dio lectura del informe emitido por la Comisión de Fomento, en el expediente promovido por don Francisco Jarama en solicitud de que se le autorice para sacar al público

la cecada que atravesó una tierra arada de su propiedad al sitio de la Aldehuela, opinión de la apertura de esta entera a abiertas que también poseen dicho sitio y con aquella lindas, cuyo terreno es favorable a la protección de la soler tanto, base uso de la palabra el señor Sánchez pidiendo se le leturna al acuerdo del Ayuntamiento fecha 27 de Mayo última y anunciando que después de leído, impugnó el referido dictamen.

Sada lectura al referido acuerdo por el que se desestima unánimemente igual petición formulada por Doña Francisca Jarama, manifestó el señor Sánchez que dicho acuerdo se firmó por haber transcurrido el plazo de apelación ante el Sr. Gobernador Civil, desde la fecha en que le fue notificado a la interesada; que tanto que los intereses del particular están los que sales del ayuntamiento, además de que entiendo que el Ayuntamiento no tiene facultades para sustituir los trabajos realizados por el Instituto geográfico y catastral, terminando por pedir a la Corporación se sirviera acordar no proceda acceder a la petición de la señora Jarama.

El señor Creado expone su opinión de que de lo que realmente se trata, es de perjudicar sistemáticamente a determinada persona sin ventaja alguna visible para el ayuntamiento.

Protesta el señor Sánchez de la opinión hecha por el señor Creado de que se trata sistemáticamente de perjudicar a persona alguna determinada.

El señor Rubio replica en gestión en el asunto como individuo en la Comisión de Fomento

Lee la palabra el señor Rubio para manifestar que tratándose de una cecada de dominio público como reconoce la propia interesada, se opone a la propuesta.

Dice el señor Creado que oyendo al señor Sánchez la Alcalde autorizó a la solicitante para usar la tierra de que se trata, ordenando después la demolición de parte de la pared con cuyo hecho queda demostrado que se trata solo y deliberadamente de irrogar perjuicio a la interesada, a lo que contesta el señor Sánchez que si después de la autorización ordena se demolicie la pared, fue por que los representantes de la Doña Francisca Jarama le manifestó que no había más intereses de que lo señoreo cuando de lo que se trata con consentimiento contaban de autorizar y acceder después a la Alcalde en otro procedimiento, los señores D. Benigno de Juredo, D. Juan Ruiz, Sr. Juan Jarama y Sr. Salvador López de Ceballos, que por medio de la oportuna comparencia, que ya conoce la Corporación, denunciando que la señora Jarama interrumpió un camino de vecindad, se ceda de la pared para que sirviera de paso, intersticio, o varias fincas de los comparecientes, con cuyo hecho fue objeto demostrado a su vez, que no ha tenido tal propósito de perjudicar a persona alguna determinada.

Elude el señor Creado a una propuesta análoga a la propuesta realizada hace poco años al sitio denominado San Juan, y el señor Presidente entendiendo la disputa la abrense abandona brevemente la Presidencia que ocupa el señor Rubio y desde uno de los asientos de la sesión concejales, replica lo sucedido en aquella ocasión, suplica explicaciones a el señor Creado.

Volvió a ocupar la Presidencia el señor Rubio.

Repone el señor Rubio se sirva acordar el Ayuntamiento se abra una información pública



Sesión del día 16 de Octubre de 1909, suplementaria a la ordinaria del día 14 del propio mes.

En la villa de Albuqueque a las veintuna horas y doce minutos del día diez y seis de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos, previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde en ejercicio don Lucio Chén, los Concejales señores Ramos, León, Rubio (B), Becortales, Blas Lanchis, Blas, Ventura, Plourano, Cuellas, Berado y Guarte, para celebrar sesión suplementaria a la ordinaria que debió tener lugar el día anterior del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de aquellos.

Leída la sesión por el señor Presidente de lectura, de su orden, del acta de la anterior y al terminar su lectura, pide la palabra el señor Blas para manifestar que se ha omitido el voto del Concejales señores Ramos en el asunto de la permuta de terreno en favor de la propiedad de Doña Francisca Gamero, que fue opuesto a la referida permuta, con lo que resulta empate en la votación.

El señor Lanchis pide se suspenda la aprobación del acta mientras no se subsane la referida omisión, opinando el señor Berado por sostenerse el dictamen de los señores de los Concejales que intervinieron en la votación sin que por ninguno de ellos se reclamara contra la omisión advertida.

Puesta por la Presidencia a votación si se aprobaba el acta, opuso el resultado siguiente.

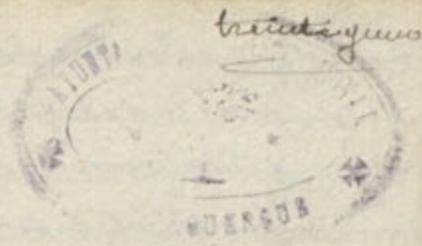
Señores que dicen que sí: Berado, Ventura, Lucas, Plourano, Guarte, Cuellas y Becortales; total 7.

Señores que dicen que no: sin que se haga constar se omitió el voto del Concejales señores Ramos, Rubio (B), León, Blas, Ramos, Blas y el Presidente; total 7.

Pide el señor Berado se repita la votación referente a la permuta de Doña Francisca Gamero y el señor Lanchis insiste en llamar la atención del Ayuntamiento sobre la inconveniencia de ocuparse tratándose de un asunto que considera ilegal, decidiéndose a lo contrario el acta de la anterior por todos los señores Concejales presentes.

Pasa la Presidencia a puse en conocimiento de la Corporación que el día once del actual, había un personado en la Alcaldía un delegado especial del señor Delegado de Hacienda, con el objeto de imponer el servicio de recaudación del impuesto de Consumos, que había ejercido la visita como resultado de una recomendación efectiva para el tomo de 11.344,93 pesetas de las que aparecen ingresadas en Hacienda 30, con el que había dispuesto el ingreso de las 11.314,93 que resultaban de diferencia es a favor de la Hacienda y el abono al funcionario interventor de la cantidad de cuarenta y cinco pesetas por gastos originados y dictos en causa de conformidad a la orden de la Delegación de que se dio lectura, solicitando del Ayuntamiento se revisara acordar que la referida suma fuera datada con cargo al capítulo de Ingresos como así se acuerda por unanimidad a propuesta del señor Cuellas, tras algunas observaciones del señor Berado.

El Ayuntamiento puse su unanimidad a aprobación al proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1910, acordando su exposición al público por término de quince días durante cuyo plazo podrá ser examinado y admitidas las reclamaciones que se formulen por escrito.



Pide la palabra el señor Sánchez para intrinsecas se de lectura del artículo 105 de la ley municipal y hecho así, solicita que en armonía con lo prescrito en dicho precepto legal, se vote de nuevo el acuerdo de la sesión anterior sobre variación de vecedades en términos de San Francisco Jamero, pues que con el voto del señor Ramos, que se omitió en el acta correspondiente, resulta empate.

Sometido a votación apruebo el resultado siguiente.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Fomento, favorable a la permisión solicitada señores Gamrara, Ceballos, Luellas, Duarte, Puentes, Ventura y Borado.

En contra del dictamen, señores Ramos, Rias, Rubio (C), Pae, León y Sánchez.

El señor Presidente conforma con el dictamen, quedando por lo tanto aprobado esto, por ocho votos contra seis.

Retira su opinión el señor Sánchez de que se ha discutido un asunto que considera ilegal por no firmarse en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Mayo último y que no debía someterse de nuevo a discusión, como tampoco la presidencia debió admitir se discutiera la proposición presentada por varios señores concejales sobre organización del servicio de armas; solicita se le repida certificación de este particular; del de la sesión anterior y del de la del suplico mis de Mayo, para retirar el recurso o recursos que existan precedentes y como señal de protesta abandona la Sala de Sesiones en cuya actividad es secundado por los señores Ramos, Rias, Pae, Rubio (C) y León.

Pide el señor Borado se haga constar que hay precedente idéntico a la solicitud que don Francisco Jamero, sin que el Ayuntamiento haya protestado de ella, a cuya petición se adhieren los señores Luellas, Puentes, Ventura, Ceballos, Duarte y Gamrara.

Se acordó la inclusión en el padrón de beneficencia de los vecinos Francisco Camacho, Pedro Jorral, Mariano Santillano y María Ceballos, que así lo solicitan.

Gambusi se acordó acoger a la pretensión del Ayuntamiento de Badajoz, de incluir en aquel padrón para el cumplimiento de 1.º al 11.º sus nombres José La Cruz Bautista, de José y Elena, nacidos en esta población el 2.º de febrero de 1.889.

fue aprobada por unanimidad, la cuenta de gastos ocasionados en la feria del pasado mes de Septiembre, formada por la Comisión de Fomento, cuya importe de noventa y ocho pesetas, setenta y ocho céntimos, se satisficiera con aplicación a los siguientes artículos y artículos del presupuesto vigente.

El capítulo 6.º, artículo 5.º, 2.º y 3.º, 212.83 y al 11.º servicio = 4.95.90.



Don uso de la palabra, el señor Berado, para hacer constar que conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 de la ley, es de la competencia de la Real Audiencia el nombramiento y separación de los Regentes ausentes, que lo expone como consecuencia a la manifestada por el señor Sánchez protestando de que el Presidente hubiera admitido de dimisión y rotación, cuando en sesiones anteriores se trató de la forma en que se verificaba el servicio, y la sesión que celebró inmediatamente ha sido cuando dicho señor, en la sesión de hoy, aludió al asunto, pero que no quiere dejar de consignar.

El señor Sallas hace entrega a la Presidencia de una solicitud dirigida a la Real Audiencia en petición de que se sirva dar curso a otra que acompaña, que suscribe con sus compañeros de minoría, y que dirige al Sr. Gobernador Civil en alzada contra la providencia de 15 de Septiembre último, suscribiendo un acuerdo adoptado por la Corporación en virtud del mismo mes.

Y habiendo oído estas asuntos de que trata el Sr. levanse la sesión, disponiéndose la continuación de la presente que se realice y autorizada en la siguiente de que certifique:

Jose de Torres Encinas Priero

Andrés Duarte

Francisco Pocostales

Antonio Bueno

Matatío Ventura

Arcebio Manano

Manuel Ferrer

Señora del día 23 de Octubre de 1.909, supletoria a la ordinaria del 21 del propio mes.

A las veintinueve y quince minutos del día veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en sesión convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José de Torres, los concejales señores Priero, Ventura, Manano, Pocostales, Duarte y Sallas, en el Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que se dio lugar el día veintinueve del propio mes y que en todo efecto por no reunirse a aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el señor Presidente, dió

tura, de su índole, del acta del anterior que fue aprobada y firmada.

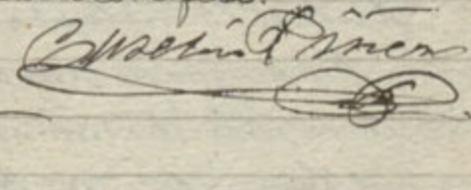
El Ayuntamiento acordó por unanimidad, se le <sup>se le</sup> manifestara al Sr Coronel del 2.º Regimiento de Caballos reventales que accipitala la intercalación en esta localidad de una jaca de provisiones de dos hombres y dos caballos, en idénticas condiciones a las establecidas en años anteriores, en beneficio del desarrollo del riquero caballo de la Nación.

Fue de entrada la corporación de la designación hecha por el Sr Gobernador Civil en órdenes de 21 y 22 del actual, a favor de los Médicos de la Beneficencia provincial Don Augusto Varquer Boner y D. Juan Bautista Silvestre furales, para que presten asistencia facultativa a los enfermos pobres de esta localidad que se halla fortuitamente sin médicos titulares y durante la ausencia de éstos; a cuyos funcionarios les serán abonados las dietas que devenguen y gastos de viajes con cargo al erario de Beneficencia y Sanidad y si no hubiere lugar, al de Ingresos del presupuesto municipal.

Conocida por el Ayuntamiento una carta que el Sr Alcalde dirige al médico del inmediato pueblo de S. Vicente de Alcántara D. Luis Pedro Durán, en la que con motivo del incidente ocurrido a sus dignos compañeros señores Macario, Rodríguez-Vas y Alcántara (D. Antonio), se ofrece al Ayuntamiento y al pueblo de Alburquerque para prestarles los servicios de su profesión durante la ausencia de aquellos, se acordó, por unanimidad, reiterándole lo ya manifestado por el señor Alcalde, que la corporación municipal y el pueblo de Alburquerque, agradecían vivamente el generoso ofrecimiento de sus valiosísimos servicios; pero que hallándose ya en la localidad los profesores de la Beneficencia provincial nombrados por el Sr Gobernador Civil, se le innegaría innecesarios por juicio, por cuyo motivo se declinaba tan valiosa oferta.

Fue designado para el servicio de vigilancia del Plaza-morado en la próxima semana, con funciones delegadas de la Alcaldía, el bucejal señor Durán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintena y treinta y cinco minutos, disponiendo se la reteuviera del presente que será leída y autorizada en el siguiente, de todo lo que como secretario certifico.

Losé de Forres 

Yomas Carriz

Hyacintho Rosado

Francisco Pasostales

Antonio Larrañaga

Fernando Elías

Valentín Bas

Carlos Rubio

Doctores. Leon

Manuel <sup>Francisco</sup> Guzmán

Sesión del día 30 de Octubre de 1909, supletoria a la ordinaria del 28 del propio mes.

Presidente En Alburquerque a las veintuna y once minutos del día treinta y tres de Octubre de mil novecientos nueve, se reunieron previa convocatoria, Bonijales y bajo la presidencia del señor Alcalde Don José de Torres, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, los Bonijales señores Pinero, Elías, Ramos Bas, Manros, Leon, Rubio, (8) Rosado, Quino y Pasostales para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el veintiocho de dicho mes y no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Elías Abierta la sesión por el señor Presidente de lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Rubio (8) Leudo enterado el Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión mixta declarando excluido totalmente del servicio al mozo Joaquín González García n.º 43 del cupplaro de 1908 por haber sido declarado inútil por el Tribunal Médico militar de Madrid.

El Ayuntamiento aprobó la distribución de fondos del mes de Noviembre próximo importante 10.976'01 pesetas.

Tambien acordó que la realización de los valores del repartimiento de consumos del cuarto trimestre del actual ejercicio, en su período voluntario, de comenzo el día 1.º del expresado mes de Noviembre hasta el 15 inclusive, como primer plazo.

Fue designado para el servicio de vigilancia de la Plaza-mercado en la próxima semana, con funciones delegadas de la Alcaldía, el Bonijal señor Manzano.



Pregunta el señor León si se ha abonado a los funcionarios de Policía la contribución acotada por los servicios extraordinarios prestados en la pasada feria, manifestando el señor Presidente que aun no se ha ordenado dicho pago por la necesidad de verificar ingresos en el Tesoro correspondiendo a las constantes exortaciones del Gobierno, que procura a todo trance arbitrar recursos para las atenciones de la Compañía de Melilla.

El propio señor León interesa que los nuevos caminos se trasladen a la calle de San Blas, cumpliendo anteriores acuerdos del Ayuntamiento, para proceder al arreglo de las aceras de dicha vía para lo cual se cita por aquellos vecinos acumulando frente a sus respectivas casas, la piedra necesaria; así como también que por los expresados caminos se proceda a hacer desaparecer un baque existente en la calleja de las trancas de la casa de Ulloa; acordándose conforme con lo propuesto.

En nombre de sus compañeros los señores Guillar y Murrero, interesa el señor Rosado de la Presidencia, se sirva reservar la palabra para la sesión próxima, por no haberles sido posible concurrir a la de hoy, el uno por ausencia y el otro por enfermedad. El señor Presidente accedió a lo solicitado.

La propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad, que la Comisión de Hacienda, en unión de los Concejales señores Ramos y Rosado se constituya en la Casa Consistorial el próximo día primero de Noviembre, para estudiar el modo de satisfacer a los Médicos de la Beneficencia provincial, señores Varguer y Bautista Silvestre, designados por el señor Gobernador Civil el importe de los dietas que devenguen y gastos de viage, toda vez que no existe crédito bastante en el capítulo de imprentas y epidemias, para satisfacer aquél.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna y treinta y cinco minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada



Ar. Veintaycuatro

Se acordó á lo solicitado por la J. Municipal, Mercurio, de estos vecinos, con demerito  
ha en la casa matriz de las abejas.

Se da cuenta de un escrito que a la Corporación dirige don José Sanchez Cantón so-  
licitando autorización para ceder, mas, tambien del exento y comodidad publica, las  
arcas de la casa de propiedad que corresponden a las fachadas que dan frente a  
la Plaza de la Constitución y calle de Francisco Ferrer supuestamente, ha sido de dos pa-  
rras el dueño que resulta a consecuencia de las obras de reformas hechas en la casa  
cada casa, se acordó pasar dicho exento a informe de la Comisión de Fomento.

Guarda entera de el Ayuntamiento de la resolución del Sr. Gobernador Sr. D. Juan  
Mateo del actual, ordenando que en el cargo de Concejales don Pedro Sanchez Delgado,  
en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Instrucción suspendiéndolo en el  
supuesto cargo.

Se designa para el servicio de vigilancia de la Plaza, mercado en la próxima  
semana, con funciones delegadas de la Alcaldía, el Concejales Sr. D. Victor, acordándose  
tambien la adquisición de dos peras-litru para la vigilancia de la plaza de dicho  
mercado, satisfaciéndose el importe con cargo al capítulo de Suplementos.

Conocida una instancia que suscribe don Francisco Olivera en solicitud de reconoci-  
miento a su favor e inscripción a perpetuidad del importe del contrato por ciento de con-  
trato congnado por el Sr. Arquitecto provincial en el expediente de subasta de las obras  
de sustitución del nuevo cementerio, a cuyo fin se le da derecho, no solo a que  
ella instancia, sino la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha siete de di-  
ciembre del 563 de la que acompaña una copia manuscrita sin autorizar, hace ser-  
vir de la palabra el Sr. Comandante para manifestar en opinion contraria a la pretension  
del solicitante, por no justificar en derecho un documento fehaciente y si con una co-  
pia simple de la disposición en que lo basa; por que del estudio que ha hecho del ex-  
pediente de subasta ha sacado el convencimiento de que es improcedente la preten-  
sion del Sr. Olivera pues según aquel, el contratista se regía a lo prevenido en la  
vigente Instrucción de Obras publicas de 3 de Mayo de 1897 siendo adjudicada la su-  
basta en dos mil novecientos treinta y una pesetas, treinta y seis céntimos, que es la  
cantidad que está obligado a satisfacer el Ayuntamiento. Lo puesto por la Presden-  
cia se remite a votación el asunto, manifestando el Sr. Comandante que al conocerlo lo  
por completo, no puede emitir su voto con conocimiento de causa por lo que propo-  
ne el aplazamiento en sus efectos, como así se acuerda.

Tambien se acordó aplazar la resolución de una propuesta escrita por los Conce-  
jales señores Cuervo y Lloin interuando de la Corporación municipal se circula con  
la aclaración, en el sentido de que en la misma seprman, de un particular del  
de la union de 25 de Septiembre último suprimida a reconocimiento de crédito  
a favor del Sr. Francisco Olivera sucesor como contratista de las obras del nuevo cementerio.

Por el mismo incidente se sometió a la Corporación municipal la conveniencia de que adoptara un acuerdo para satisfacer a los Médicos Don Auguste Márquez y Don Juan Bantón y Souto, de la Beneficencia provincial, no solo el importe de las dietas señaladas por su asistencia a los expuestos pobres, sino la de las familias que no figurando en el padrón de Beneficencia, están igualadas con los titulados, acordándose en principio y por unanimidad, se satisfaga a dichos facultativos el importe de sus derechos por la asistencia a los vecinos de esta localidad, sin distinción de ricos ni pobres y que una Comisión especial constituida por la de Hacienda auxiliada por los Concejales señores D. Amador y D. Manuel de acuerdo con los expresados médicos y previo estudio del presupuesto municipal fijen la cuantía y medio de lo que haya de abonarse por dicho concepto, bien por transacción de algunos de los capítulos del de gastos, o por el que estuviere más conveniente, debiendo reunirse a dicho efecto en la Casa Conventual a las doce del domingo siguiente al actual.

En lo que a dicho particular de la sesión, a las veintinueve y veintenta minutos, dispusieron la ratificación de la presente que es leída y autorizada, en la siguiente forma que sigue.

Enseñados  
Francisco Pocortales

Honorables señores

Don Esteban Bueno

Don Fructos Duarte

Don Manuel Murrero

Don Esteban Ventura

Don Manuel Juan Pérez

Sesión del día 13 de Noviembre de 1909, supletoria a la ordinaria del 11 del propio mes.

Presidente A las veintinueve y diez minutos del día trece de Noviembre de mil  
Sr. Senero novecientos nueve, reunidos previa convocatoria y bajo la presidencia  
Concejales del señor Alcalde en ejercicio Don Esteban Senero de la Cruz, en la  
Don Guillar Sala de Sesiones de la Casa Conventual de Alburquerque los Concejales  
Pocortales señores Guillar, Pocortales, Duarte, Murrero, Ventura y Bueno al  
Duarte objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar  
Murrero el día once del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir a que  
Ventura fuesen en número suficiente para adoptar acuerdos.

Bueno Puesta a la sesión por el señor Presidente de lectura de un orden del  
acta de anterior que fue aprobada y firmada, manifestándose al  
señor Guillar, que la Presidencia se apresuró a portar a esta sesión con  
pletamente ultimado el expediente que instruye por uso indebido de  
martillos para la medición de granos.



Quedó enterada la Corporación de la correspondencia recibida en la Alcaldía desde el día siete del corriente mes.

Fue aprobada la cuenta de gastos de herrajes para reparaciones de la Casa Consistorial, presentada por Blas Rodríguez, cuyo importe de 7500 pesetas, u satisfará del capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Vista la transcripción de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda, al objeto de poder verificar el pago de dietas y gastos de viaje a los Médicos de la Beneficencia provincial que en ausencia de los titulares de esta villa han prestado servicios en esta localidad y que le importa la cantidad de ochocientas setenta y dos pesetas transcribibles del capítulo 1.º artículo 8.º del vigente presupuesto de gastos al capítulo 5.º artículo 2.º del mismo, hallándola conforme, acuerda en expedición al público por quince días, y transcurridos, con diligencia acreditativa de ello y reclamaciones que u presenten, someterla a la decisión y cesación definitiva de la Junta municipal.

También aprobó la expedición del libramiento en un curso hecho por la Alcaldía a favor de los referidos Médicos y por la cantidad expresada que u cargará por el definitivo tan pronto sea sancionada por la superioridad la transcripción indicada.

Concedida una comunicación de la Junta municipal del Censo en la que interesa que en virtud del aumento de una acción electoral en el distrito primero y el de otra en el tercero, u proceda a la designación de los respectivos locales u acordó por unanimidad señalar los siguientes.

Distrito 1.º	} Sección 1.ª	Case de S. Luis Martín = Camitera	
		Sección 2.ª	Colección de niñas calle Rubén Darío
		Sección 3.ª	id de niñas id id id
Distrito 2.º	} " 2.ª	id de niñas id Campomanes	
		" 3.ª	id de niñas id Hernán Cortés
		Sección 1.ª	Casa-tahona id José Landero
Distrito 3.º	} " 2.ª	Hospital = Plaza de la Constitución	

} 11 2ª.ª Jta. Jral. Manzano n.º 6 (Casa Nacarino)

Y que una Comisión formada por los señores Pinero, Manzano y Picoartales, visitó a los dueños de las casas en que uenala la instalación de las dos nuevas acciones unora Sr. Luis Martin y Sr. Leopoldo Nacarino, para recabar de ellos la correspondiente autorización.

Y en virtud de nuevo a la resolución del Ayuntamiento el edicto de Sr. Francisco Olivero, pidiendo el reconocimiento a favor del importe del 14% de las obras de construcción del nuevo cementerio en las tres primeras acciones ya terminadas, manifestando al Sr. Guillar, que no le habia sido posible informarme anteriormente del referido edicto, por lo que pedia u acordase el aplazamiento en la resolución, como así u accede por unanimidad.

De igual modo y por las mismas causas, u aplazó hasta nuevo edicto la moción uersita por los Concejal señores Pinero y León, sobre aclaración del particular del edicto de 25 de Septiembre último sobre (reconocimiento) reconocimiento de créditos a favor de dicho Sr. Olivero.

Y acordó la inclusión en el padrón de Beneficiencia de los vecinos pelu cristino Vadillo, Morales, Gelutino Remulla y Domingo Puno Vadillo.

Fue designado para el servicio de vigilancia en la Plaza-mercado en la próxima mañana, el Concejal señor Borado; y a propuesta del señor Gu-tura, u acordó la adquisición de otros dos para lobos, por ser insuficientes para el mejor servicio los que se adquirieron por anterior acuerdo, a lo-nandose el importe de unos y otros, con cargo al capítulo de imprentas.

Y he uo de la palabra el señor Guillar para pedir u de lectura a un real- lo que pregunta, y que copiado a la letra dice así: "Ayuntamiento de Alburquerque = Año 1909 = Arbitrios de pesas y medidas = Cap. 1.º art.º 1.º del presupuesto de ingresos = 17.º 1.102 D. - - - - ha uido pacho don Juan Ciruentea puestas a cuenta anteriores por el uso de las pesas y medidas de villa y servicio de pesas y medir en la trans- ción o compra de desechos de 1670 arrobas de lana = Alburquerque 6 de Junio de 1909 = El Administrador = E. Corra = Rubricado = Con 250 puntas. Dicho real- fue inmediatamente devuelto al promitido.

El propio señor Concejal ruego a la Prudencia, que si es posible, se presente para la uera próxima sesión copiosa de los decub- tos que resulten por el impuesto de consumos, detallando los nombres de los contribuyentes y presupuesto a que corresponden los debitos;

ad como tambien el expediente instruido por el Sr. Alcalde por uso indebido de quartillas y que el Sr. Alcalde apruebe a esta union y certificacion del acta de la misma.

Con lo que a lo tanto la union a las veintuna y cuarenta y ocho minutos, disponiendose la extencion de la present que asi leida y autorizada en la siguiente, de que como Secretario certifico.

José de Torre Escribano Primero

Francisco Pocostales

Andrés Duarte

Arnelmo Maurano

Alfonso Prado

Juan Antonio Puelles

Manuel Fajardo

Pascual Olier

Doroteo Leon

Señion del dia 20 de Noviembre de 1909, supletoria a la ordinaria del dia 18 del propio mes.

En Alburquerque a las veintuna y cuatro minutos del dia veinte de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos por convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Peré de Torre los Concejales señores Rubio, (H) Piñero, Rubio (B) Ramos, Ventura, Leon, Prado, Duarte, Pocostales, Huellar, Quere, Maurano y Olier para celebrar union supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia diez y ocho del propio mes y que no pudo tener efecto por no concurrir suficiente numero de ayacultos.

Se acuerda la inclusion en el padrón de Beneficiencia de los veintinueve pobres candidatos Maurano, Olier y Don Santos Generalis.

Quede enterado el Excmo. Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador Sr. el inserta en el Boletín Oficial de 12 del corriente mes, sobre



ingresar por contingente provincial.

Fue aprobado el Real Decreto para el 1.º del actual disponiendo quedar derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo emanadas a interpretar los preceptos de la Ley municipal vigente, para cuyo cumplimiento se tendrán en cuenta el texto de los artículos y las reglas que para su ejecución contiene dicho Real Decreto.

Fue aprobada la cuenta presentada por Emilio Perro de obras de reparación realizadas en el mobiliario de los Oficios de Secretario, importante cuarenta y nueve puestas cincuenta céntimos que a más forman del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

Se fue concedida a Félix Blasón González la indemnización acordada por haber dado muerte a unaorra el día veintidós del mes actual, al año de Langollón.

Fue remitida de nuevo al Ayuntamiento la instancia que D. Francisco Olivero Luero, dirigió a la Corporación municipal el día 6 del actual en solicitud de que como tiene pedido desde el mes de Abril último, a la mencionada e incorporan a presupuesto los créditos que tiene a su favor como contratista de las obras ejecutadas en las tres acciones del nuevo cementerio, con inclusión de la cantidad que comprenda por el concepto de beneficio industrial o de contrata a razón del 4% consignado en el proyecto y liquidado por el señor Arquitecto provincial, a la que se refiere un decreto en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 7 de Diciembre de 1863, de la que se acompaña una copia en anterior, el Ayuntamiento citando que dicho señor no tiene derecho al percibo de tal beneficio por aparecer en el contrato que se sujetó a lo dispuesto en la Instrucción de Obras públicas de 1.º de Mayo de 1874, posterior a la R. O. que cita y por lo tanto derogada, como queda a votación, fue desestimada por dos votos, absteniéndose los Concejales señores Blas y León por manifestar que hallan perfectamente penetrados de la mayor o menor legislación en que se funda la pretensión del señor Olivero.

Fue aprobada por unanimidad, una proposición que suscriben los Concejales señores Pinero y León y que aprobada a la letra dice así:

El Ayuntamiento a los Concejales que suscriben, proponen a



La Corporación municipal, a una acordar que el particular del  
 acta de la unión celebrada el día 25 de Septiembre último, referente  
 al informe emitido por la Comisión de Hacienda en el reconocimiento  
 de créditos a favor del contratista de las obras del nuevo cementerio  
 Don Francisco Oliveros, quede redactado en la siguiente forma =  
 "Concuerdo el informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expe-  
 diente mencionado por Don Francisco Oliveros, como contratista  
 de las obras del nuevo cementerio, u acordó a propuesta del señor  
 Sánchez, que la de Fomento informe acerca de la recepción de la  
 tina de las obras de la segunda y tercera acción; y en cuanto al reco-  
 nocimiento de créditos u incluya en el presupuesto extraordinario  
 que a forme mil doscientas tres pesetas ochenta y siete  
por ciento del importe de las obras ejecutadas en la primera acción,  
 entendiéndose para responder de la utilidad de las mismas, durante el  
 plazo de un año establecido en la condición novena; que a incluya  
 en mismo, el de la tercera acción que ascienda cuatro mil quin-  
 y siete pesetas ochenta y siete; y en cuanto al 14.º de contrata,  
 visto la contradicción existente entre las certificaciones del Ar-  
 quitecto provincial y el acta de adjudicación, u acordó quedaran  
 los antecedentes sobre la mesa a estudio de los señores Beneyat para  
 resolverse en la unión próxima. = Bases Constitucionales de El Burgo  
 que a b de Noviembre de 1909 = Benito Linares = Donato Linares =  
 Publicado.

Se designa para el servicio de vigilancia de la Plaza-mercado, con  
 funciones delegadas de la Alcaldía, el Beneyat don Benito Linares, por  
 manifestar el señor Olías, sea de posible prestar dicho servicio por  
 tener que concurrir a los trabajos de un país.

La Presidencia propuso y u acordó, por unanimidad, la adquisi-  
 ción de dos nuevas urnas electorales, para los dos acciones que han  
 sido aumentadas en este término municipal.

También intervió el señor Presidente de la Comisión de Fomento  
 emitiera lo más pronto posible dictamen en la petición de Don

Don Sanchez Cantero, sobre suprema del acuerdo de la casa de su propiedad y sobre suscripción de las obras ya señaladas en el nuevo presupuesto.

El Sr. Rosado manifiesta que en su poder el traslado de una Real Orden por la que se le nombra Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con cuyo nombramiento se honra muchísimo, e interesa de la Presidencia a una prestación de sí ha recibido las correspondientes ordenes, contestando a ellas que no obra en su poder, y que tan pronto las reciba se recorra a la sesión extraordinaria para dar la noticia de su cargo con todas las formalidades reglamentarias.

En la reunión y quin y seis minutos, se levantó la sesión disponiéndose la extensión de la puente que será hecha y autorizada en la siguiente, de que así se acuerda.

Ensebio Piñero

Alfonso Rosado

Tomás Cuervo

Francisco Porcotas

Andrés Duarte

Antonio Bueno

Esteban Ventura

Anselmo Navarro

José de Torres

Carlos Zubizar

Manuel Fernández

treinta y ocho



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Nota: Este folio y los dos siguientes de A.0.754.622\*  
de Pa. no. 1037, 367 y 368 remitidos por correo de  
14 pts de carta de forma de portación del Sr. Abogado  
de este Ayuntamiento Don Feliciano Botado que tiene  
aguar en la de Ntra de 1909 para el de Ntra y Ntra  
escritas en el libro de comercio del mismo año.*



PROVINCIA S

*F. Botado  
Abogado*

*Albuquerque, 25 de Ntra, 1911*





Sesión extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1909.

Cule Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de

- Presidente: Alburquerque a las doce del día veintidos de Noviembre de 1909.
- D. José de Bono. mil novecientos nueve, reunidos en sesión extraordinaria
- Cauciales: convocada con carácter de urgente, los señores Caudales cuyos
- Los Caudales: nombres el margen se expresan, para dar posesión al Caudal
- " León. Don Alejandro Rosado Juncal del cargo de Alcalde y de Presi-
- " Días. dente de la Corporación municipal para el que los dichos nombres
- " Diente. de su virtud de Real orden fecha 14 del corriente, comunicada
- " Povedales. por el señor Gobernador Civil a la Alcaldía en oficio fecha de
- " Rosado. ayer.
- " Ventura. ayer.
- " Cuéllar. Alierta la sesión por el señor Presidente, di lectura,
- " (Ventura). de su orden, de la referida comunicación del señor Gobernador
- " Muev. Civil en la que traslada la Real orden de referencia.
- " Maurau. Cambien la di de un telegrama del señor Gobernador
- " Pineso Civil depositado el 22 a las diez y diez minutos, en Badajoz,
- y que copiado dice:

"Gobernador a Alcalde: Convoque V. inmediatamente a sesión extraordinaria al Ayuntamiento para las doce de esta tarde con el carácter de urgente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 Ley municipal e fin de dar posesión al nuevo Alcalde D. Alejandro Rosado y le advierta que trascunido a aquella hora sin cumplir lo que el orden lo hará el Jefe municipal por delegación mía."

El señor Presidente manifiesta que obedece a los órdenes de la superioridad, aunque como elegido por la mayoría para el puesto que ocupa, le ha sido injustamente atropellado al destituirlo por Real orden sin que se haya dado cumplimiento a los preceptos de los

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.037.363\*



*Suplemento de antigüedad que se  
expone en el mejor clase 5ª serie nº 454622*

*Al Sr. Comisario de Hacienda  
El Sr. Secretario*

*Al Sr. Comisario de Hacienda  
El Sr. Secretario*

PROVINCIA





a 22 de Noviembre de 1909.

En la Periferia de la Casa Consistorial de  
doce del día veintidos de Noviembre de  
e, reunidos en sesión extraordinaria  
ter de urgente, los señores Concejales cuyos  
e expresan, para dar fe en el Concejal  
o Jefe del cargo de Alcalde y de Presi  
de Municipal para el que se pide un  
orden fecha 14 del corriente, comunicado  
do Civil a la Alcaldía en oficio fecha de

la sesión por el señor Presidente, di lectura,  
fida comunicación del señor Jefe de  
loda la Real orden de referencia.

En la di de un telegrama del señor Jefe de  
el 22 a las diez y diez minutos, en Badajoz,  
ce:

usador a Alcaldía: Convoque V. inmediata  
extraordinaria al Ayuntamiento para los  
e con el carácter de urgente conforme a lo  
tículo 102 Ley municipal a fin de dar fe  
Alcalde D. Alejandro Rosado y le advier  
rido aquella hora sin cumplir lo que le  
el "Jefe municipal por delegación mía."

El señor Presidente manifiesta que oba  
órdenes de la referida, aunque como  
mayoría para el Jefe que ocupa, las i

de cuyo... ante atropellado al dertituirlo por Real orden  
sin que se haya dado cumplimiento a los preceptos de los



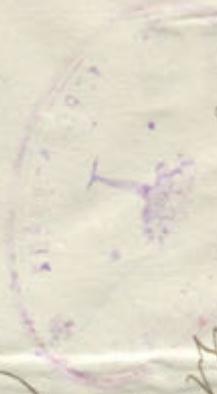
**8ª CLASE 2 PESETAS**

Parte inferior por...

*Complemento al remite que se  
expedición de billetes de 5 pesetas  
el 25 de noviembre 1911*

*A. Benito*

*Almudena Rubio*



A.1.051.001



212222  
DE R

**PAGOS  
AL**

PROVINCIA





22 de Noviembre de 1909.

de Periores de la Casa Comunal de  
loca del día veintidos de Noviembre de  
, reunido en sesión extraordinaria  
de urgente, los señores Concejales cuyos  
aspiraciones, para dar posesión al Concejal  
de Jefe del cargo de Alcalde y de Presi-  
de Municipal para el que ha sido nombrado  
orden fecha 14 del corriente, comunicados  
por escrito a la Alcaldía en oficio fecha de

la sesión por el señor Presidente, de lectura,  
y de comunicación del señor Gobernador  
de la Real orden de referencia.

En la di de un telegrama del señor Gobernador  
el 22 a las diez y diez minutos, en Badajoz,

se acordó a la Alcaldía: convocar y. inmediata  
extraordinaria al Ayuntamiento para los  
con el carácter de urgente conforme a lo  
artículo 102 Ley municipal y fue de dar fe  
Alcalde D. Alejandro Rosado y le advier-  
do a aquella hora sin cumplir lo que  
al "Jefe municipal por delegación mía."

El señor Presidente manifiesta que de  
órdenes de la referida, aunque como  
mayoría para el puesto que ocupa, ha si-  
do atropellado al dertituirlo por Real orden

sin que se haya dado cumplimiento a los preceptos de los

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior por...

A.1.051.001



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

artículos 51 y 189 de la Ley municipal, pone al señor Rosado en posesión de su nuevo cargo, aunque haciéndole contar en acto su protesta por el procedimiento de su cargo que se le ha restituido. Se hace entrega de los insignias del cargo y le encarece que desde tal punto, vele por los prestigios y prosperidad del pueblo de Alburquerque.

Los señores Elías, Leiva y Páez se adhieren a la protesta formulada por el Presidente.

Para Don Alejandro Rosado a ocupar la Presidencia, dirigiendo un cordial saludo a sus compañeros de corporación y al vecindario en general, manifestando que en sus actos como Alcalde no se inspirará en pasiones políticas, sino que se wone de conducta irá encaminado a fomentar los intereses morales y materiales de este pueblo.

El señor Páez pide se haga contar en acto el reintegro que le ha producido la separación del Alcalde del señor Boner, impidiéndole plantear y desarrollar los proyectos que tenía, así como verse privado del tacto que había inspirado sus gestiones desde la Alcaldía.

Los señores Elías y Leiva, se adhieren a la manifestación del señor Páez.

Pide el señor Páez se haga contar su adhesión a la protesta formulada desde la Presidencia por el señor Boner y que quiere se haga contar igualmente la oferta hecha por el señor Rosado ante el pueblo.

El señor Ventura dice que no tiene nada que oponer a la gestión del señor Boner desde la Presidencia; pero cree que tan Concejal como él es el señor Rosado que entiende no habrá dado motivo de queja alguna desde su puesto, como tal Concejal, y que su protesta cuando en otra ocasión fue destituido de la Alcaldía, también por Real orden.

Para contestar a este particular y prevenir la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Boner, para exponer que si hubiera sido removido por Real orden, nada tendría que oponer al ser destituido

por igual disposicion; pero como fue elegido por la  
mayoria del Ayuntamiento en la sesion del primero  
de Julio, de ahi se protesta, pero que se obediencia  
a la disposicion por la superioridad.

El señor Mauraes, se adhiera a la mani-  
festacion del señor Ventura.

Lo terminado el asunto de la convocacion,  
se levanta la sesion, revalidando la presente  
acta todos los señores concurrentes, de que como Secretario  
certifico.

Alfonso Porado	Espebro Prieto
Doctor Leon	Valentin Bas
Audino Olan, que	
José Cruz	Katalio Ventura
Antonio Pizarro	José de Torre
Francisco Portales	Manuel Ferrer
Andrés Smart	

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1809, supletoria a la ordinaria de 15 del propio mes

San Pedro (C) En la villa de Albuquerque a las veintitres y cinco minutos del dia  
 de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos por la convocatoria  
 en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor  
 Alcalde don Alejandro Corrado, los señores Concejales cuyos nombres al margen se  
 expresan, se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada  
 y firmada, a celebracion supletoria a la ordinaria que debia tener lugar el  
 dia veintitres del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir sufi-  
 cientemente de aquellos.

Tambien la de la extraordinaria celebrada el dia veintidos para  
 permitir a don Alejandro Corrado del cargo de Alcalde-Presidente de este  
 Ayuntamiento, que fue certificada.

convocada por el Ayuntamiento la convocatoria y elecciones municipales, publicadas por el Sr. Subsecretario Civil en boletín oficial, extraordinario correspondiente al día veinte del actual y en la que se señala el día diez de diciembre próximo para la celebración de aquéllas, la Corporación declaró ocho vacantes correspondientes a los Concejales don Pascual Pías Bravo, don Benito Secin Lirio, don Juan José Rubio Cantos, don José de Torres y Jacua de Huelmo, don Alejandro Berado González, don Pedro Sánchez Delgado, don Juan José Lirio de la Cruz y don Natalio Ventura Vegas, procediéndose en su consecuencia a elegir, dos Concejales por el primer distrito, tres por el segundo y otros tres por el tercero, comunicando este acuerdo a la Junta municipal del censo electoral, para su conocimiento y efectos procedentes.

Leído un oficio de la Guardia de Badajoz participando haber incluido en el Registro de aquel Ayuntamiento para la formación del padrón de mercedes, un solar de 1.940 a Manuel Viesca Rojasano, hijo de Fernando y Susbia, nacido en esta población, el 1.º de Enero de 1.889, la Corporación se mostró conforme.

Fue aprobada la cuenta presentada por Julia Santos por reparación de obras electorales, cuyo importe de treinta pesetas se satisfará con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º.

También lo fue, la presentada por el mismo, de siete metros de tubería para la bomba de desagüe del pozo de la behera, cuyo importe de ochenta pesetas que se satisfarán del capítulo 1.º artículo 7.º.

Se propuso de la presidencia, se acordó adquirir una caja de madera para conservar en ella las cuatro urnas electorales que carecen de ella, cuyo importe será también satisfecho del capítulo 1.º artículo 7.º.

Se acordó la inclusión en el padrón de Beneficencia de los vecinos pobres, doña María Bravo, de estado viuda, con domicilio en la calle de Santa, Baldoмира, Antonio Barroso, de igual estado y domicilio, Julian Gil Rojasano, casado, jornalero y habitante en la calle Vintero y Papete, Muñoz Morales, casado y domiciliado en el Barbalfrande.

En mismo se acordó por el auxilio concedido al vecino Ángel María Manzano en unión del 1.º de Junio último, de botas de leche condensada para ayuda de lactancia de un hijo suyo.

El Ayuntamiento acordó que una pareja de peones carismos cubra y continúe las obras de empedrado de las aceras de la calle de San Blas.

Fue aprobada la distribución de fondos para el mes de diciembre próximo, importe de cuatro mil tres pesetas, cincuenta y tres céntimos.

Entra en la sala de sesiones el Concejil señor Corcuera.

Se designó para el servicio de vigilancia de la Plaza de Mercado en la próxima semana, en funciones delegadas de la Guardia el Concejil señor Pías.

El señor Presidente, en sentido de la sesión, propone a la Corporación, se sirva acordar, en punto



de homenaje e impresores de recuerdos del pueblo hijo de Albuquerque, el Sr. D. José María de la Parra, su presidente, su presidente fallecido y que prodigó los auxilios de la villa al vecindario en general en los treinta años que ejerció su honrosa profesión, se colocara en la casa en que nació e mejor aun en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, una lapida conmemorativa grabada en mármol: el Ayuntamiento, por unanimidad de acuerdo conforme con la propuesta.

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Ferras para pedir a la Presidencia un viva manifestado a quien ha designado para el cargo de barbero sangrador de la Casca del partido, en sustitución del que sería desamparado, y pide se aporte la matrícula de la contribución industrial.

Le contesta el Sr. Presidente, que con igual carácter de la Junta Casca del partido, ha designado provisionalmente para dicho puesto a Miguel Prieto Ferras, y que entiendo, si es de la competencia del Ayuntamiento la cuestión planteada por el Sr. Ferras, por cuyo motivo se consiente que respecto al particular se pidan explicaciones los señores Concejales.

Hic cuenta la Presidencia al Ayuntamiento de haber concurrido y celebrado una reunión de propietarios de fincas enclavadas en la calleja e camino rural de "La Puñtera", en la que se convino el inmediato arreglo de dicha vía en la forma que determina el apartado segundo del párrafo 1º del artículo 1º de la vigente ley municipal; y que se invitara al Ayuntamiento a que prestara el concurso que estimara conveniente. La Corporación quedó satisfecha, acordando, además, en su parte se copie al concurso que debe prestarse, ateniéndose a lo acordado en sesión de tres de Diciembre de mil novecientos ocho, respecto al propio particular.

El Sr. Ferras sugiere a la Presidencia procure la adquisición de la finca de Madrid, correspondiente al día tres de Mayo del 1894 en la que se inserta una sentencia del Tribunal Supremo fecha tres de Mayo del propio año de gran interés para este Municipio; y el libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento en las que se trata de la venta de los pastos y que calcula deben ser del año 1894.

Manifiesta el Sr. Presidente que el objeto de conocer al detalle los descubiertos que resultan de los repartimientos vecinales de consumos, había ordenado al Ayuntamiento que facilitara la correspondiente relación, manifestándole por dicho funcionario que el estado sumario de recibos existentes le impediría facilitársela.

con la urgencia necesaria, por lo que en consecuencia proponia al Ayuntamiento el  
servicio de algunas, si lo estimaba conveniente, dos escribanos temporales para que  
formaran las correspondientes relaciones.

El Ayuntamiento se suelta con forma designada para la practica de dicho ser-  
vicio a don Pablo Sanz Arguiz y don Juan Antonio Ullas, y habiéndose en asun-  
to de que trata se levanta la union a las veintena y cuarenta y cinco minutos,  
disponiéndose la retension de la presente que se publica y autorizada en la siguiente  
te de que como Secretario certifico.

Excmo Sr Dn Alejandro Prado  
Francisco Pocortales  
Honra Cuellar Andres Duarte  
Catalina Bueno Angelino Manzano  
Dolores Ventura Pascual Oliva  
Dorothea Leon Jose de Torres  
Manuel Ferrer

Señora del día de Diciembre de 1899 supletoria a la ordinaria de 1 del propio mes

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albuqueque a las veintena y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Alejandro Prado Ferrer, los concejales señores Cuellar, Duarte, Bueno, Manzano, Cuellar, Duarte, Pocortales, Ullas, Sanz y Torres, para celebrar union supletoria a la ordinaria que debia tener lugar el día dos del propio mes y que no tuvo efecto por no reunirse aquellos en el numero determinado en el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal.

Se dicta la union por el Sr. Presidente, de lectura de un orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento queda enterado del nombramiento hecho por la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública de Maestros auxiliar sustituto de una de las escuelas públicas de niñas de esta localidad a favor de Doña Isabel Marques Ullas.

También lo fue de las notas de concepto obtenidas en el mes anterior por el abono de la franja aprisela Santa Pedriguer de la Cruz, pensionado por este Municipio.

Se acordó la inclusion en el padron de Beneficencia, del vecino don Francisco Bernandino Arguiz, domiciliado en la Plaza de San Martín, casado y jornalero.

la cuenta presentada por el arrendatario del Real, por cesion de dicho Real para  
celebrar dos reuniones al objeto de allegar recursos para los hijos de esta localidad, viti-  
mas de la guerra de Melilla, se acordó para un a banda efectiva en la Hacienda  
de la Junta especial designada al expresado objeto.

Fue de entenda la Corporacion del Balance de operaciones de contabilidad reali-  
zados hasta el mes de Noviembre último, acordandose su impresion al publico en la  
tablilla de edictos.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de prompu-  
to municipal extraordinario formado por la Comision de Hacienda, para el año  
actual, estimandole conforme y acoplado a las necesidades de la poblacion, a las dis-  
posiciones vigentes y a los recursos de la localidad, se manda su impresion al publico  
por quince dias, conforme a lo ordenado por el articulo 146 de la ley municipal, y trans-  
curridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, someterlo a la  
discusion y votacion de la Junta municipal.

X Sada cuenta por la Presidencia de hallarse instruyendo expediente administrativo  
de alcance contra el Abandado de arbitrios municipales, D. Pedro Correa Bonian,  
por haber dejado de ingresar en la depositaria la cantidad de cuatro mil cuatrocien-  
tas treinta y seis pesetas, no obstante haberle sido expedidos los correspondientes cargo-  
rums y la de mil setenta pesetas diez centimos, que importa la liquidacion de las  
cantidades suandadas desde primero de Octubre de 1903 a fines de Noviembre del ac-  
tual, despues de deducido el importe del veinte por ciento de cobranza y el ingreso proce-  
tuado de recaudacion del mes de Julio del presente año y ochenta y seis dias del de agosto,  
que forman un alcance total de cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas diez y ocho cen-  
timos, se acordó dar de baja en los libros de contabilidad la cantidad cargada y no  
ingrada de cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, por pertenecer a ejercicio  
verador y con el fin de que resulten enteramente conformes las existencias de los peseta-  
dos libros con las de la Caja municipal, a fin de verificar el nuevo cargo cuando  
tenga lugar el ingreso prompuendo la instrucion del expediente para la depura-  
cion de responsabilidades que se hacen efectivas de quien proceda, ya sea expediente  
ya propuesta del Concejal señor Ventura, se oportuaria certificaciones de cuanto ha-  
biere consisten en los libros de actas del Ayuntamiento, represente al nombramiento  
de dicho funcionario y garantias e fianza exigida para el buen desempeño de su deber.

X Considera por el Ayuntamiento el acta de acuerdo ocupado hoy de fondos municipi-  
pales que opus una existencia de diez y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pe-  
setas ochenta y seis centimos, que consiste en cuatro mil cuatrocientas treinta y seis  
pesetas no hechas efectivas por el Abandado de arbitrios señor Correa, a pesar de  
expedidos los correspondientes cargo rums; en cinco mil setecientos seis pesetas nueve  
centimos, que representan los documentos legales a datos y en cinco mil quinientas diez  
y siete pesetas setenta y siete centimos, que deben existir en metálico, como ingreso que  
en el acta debia completas el Abandado don Sebastian habi de las metras del expediente.



miento de consumos hechas efectivas desde el día veinticuatro de Noviembre anterior, cuyos  
pagos han sido sueltos por el mismo síndico como de oportuno y no ingresados sin  
tegor no obstante haberle invitado a ello el síndico Alcalde admitiéndole en su apoyo el he-  
cho de haber sido suandada la suma no ingresada con posterioridad al a quo último,  
por cuyo motivo no cabe sustituirle en la forma que pretende el referido suandado,  
se acordó unánimemente, previa lectura de los artículos 157 y siguientes de la ley munici-  
pal, pedida por el Concejal síndico Cuellas, que se le para el inmediato ingreso de la can-  
tidad suandada y no llevada a la caja, y caso de que así no lo verifique se disponga  
lo procedente a su favor de la fianza que tiene constituida. X

La propuesta del síndico Cuellas se acordó por unanimidad en el día, a cada uno de los  
soldados del Ejército de operaciones de Melilla, naturales de este pueblo, que hayan su-  
bido plaza por el cupo del mismo, la cantidad de diez pesetas para que solemnicen  
las fiestas de Navidad y Pascoa, y que el importe de dicha suma, se date por un li-  
bramiento en suspenso hasta que sancionado por la superioridad el presupuesto extraor-  
dinario, se pueda librar en definitiva.

En la vacante producida en la Junta de representantes de los pueblos que forman  
este partido judicial para la confección de presupuestos en relación y examen de cuentas  
por haber sido nombrado Alcalde-Presidente del de esta población don Alejandro Borado,  
se acordó designar al Concejal don Tomás Cuellas.

Fue designado para el servicio de vigilancia de la Plaza mercado en la próxima se-  
mana, con funciones delegadas de la Alcaldía, el Concejal don Emilio Pineda, en sustitu-  
ción de don Bartolomé Pineda, que manifiesta no serle posible desempeñar dicho comen-  
do por impedírselo los trabajos de su profesión.

Por el síndico Torres se interpuso de la Alcaldía, fueran examinados los presupuestos mu-  
nicipales y libros de actas de sesiones del ejercicio de 1891-92, con el fin de conocer si aque-  
llos los nombramientos de pecheros designados por el Ayuntamiento para el expe-  
diente de venta de los pastos.

Con lo que se dio por terminada la sesión a las veintinueve y cuarenta minutos, dispón-  
dose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique.

Francisco Torralba      Alejandro Borado

Andrés Duarte      Bartolomé Pineda

Patasio Ventura      José de Torre

Manuel Pineda  
Pineda



ción del día 11 de Diciembre de 1.909, supletoria a la ordinaria de 9 del propio mes.

A las veintuna y diez minutos del día once de Diciembre de mil novecientos nueve, reunidos previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alejandro Rosado Jauralde, los concejales señores Ventura, Duarte, Povedas, Bueno y Boner, al objeto de celebrarse sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día once del propio mes y no pudo tener efecto por no concurrir suficiente número de aquellos.

Abierta la sesión por el señor Presidente, dió lectura, de un orden del acta de la anterior que fué aprobado y firmado.

Preguntado por el señor Boner, si se había constituido la Comisión de Fomento para emitir informe en la petición formulada por el vecino Don José Jauralde, el señor Presidente manifestó que no tenía noticia de que se hubiera reunido, pero que la convocaría para el lunes trece del actual.

Se acordó que el concejal D. Eusebio Pinedo, siguiera durante la próxima semana, ejerciendo las funciones de delegado del Alcalde en la vigilancia del Plazo mercado.

Con lo que relevante la sesión a las veintuna y quince minutos, disponiéndose la exteusión de la presente, que será leída y autorizada en la siguiente, de todo lo que como Secretario certifico.

Alejandro Rosado

Homero Cuyas Francisco Povedas

Juanes Duarte

Guillermo Manzana

Antonio Bueno

Atalio Ventura

Manuel Fierro

Sesión del día 18 de Diciembre de 1909, supletoria à la ordinaria del 16 del propio mes.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque à las once y diez minutos del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos nueve, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alejandro Rovado, los Concejales señores Bruno, Picoartas, Ventura, Guellar, Marrano y Duarte, para celebrar sesión supletoria à la ordinaria que debió tener lugar el día diez y seis del propio mes, y que no tuvo efecto por no concurrir número suficiente de aquellos para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se leturna, de un orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia à los señores Bandiso Genio y Angel Varela.

Tambien acordó indemnizar à Messis Orjã la cantidad correspondiente por haber dado muerte à su hijo como en el acta conocido por los Concejales de Almorote.

Fue aprobada la cuenta presentada por el guaranicionero Francisco Charer, de recomposición de efectos para las fuerzas de Policía, importante veintidós pesetas que se dahan del capítulo de Impresos.

La presentada por Landalo Rivero, por arreglo y reparacion de herramientas de los peones camineros municipales, se acordó pasarse à informe de la Comision de Hacienda la que deberá tener presente que el servicio de agucos de las expresadas herramientas fue adjudicado en subasta pública à otro herrero de la localidad.

Visto un oficio de la Alcaldia de Merida en el que interesa se le manifieste si ha de ser incluido en el abilitamiento de mozos que ha de formarse en esta localidad para el año 1910, Vicente Pobalva Quintana, hijo de Luis y de Petra, nacido en aquella poblacion, se acordó contestarle afirmativamente, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 100 de la vigente Ley deemplares.

El Ayuntamiento quedó interesado de haber prestado el señor Gobernador su superior aprobacion al expediente de transferencia de creditos para satisfacer los gastos ocasionados durante la permanencia en esta localidad de los Médicos de la Beneficencia provincial Don Juan Bau-

esta Junta y Don Augusto Varguero.

cuarenta y cuatro

Se dio la Corporación municipal del extracto de cuenta con los recibos de fluidos eléctricos, a este fin del corriente mes que ofrece un saldo a favor de aquella de 14.845,60 pesetas.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación municipal que como consecuencia del expediente que se halla instruyendo contra el Recaudador de arbitrios Don Carlos Borca, había decretado la suspensión en el expresado cargo, confiándolo interinamente al Jefe de Policía. El Ayuntamiento aprobó en un todo la determinación de su Presidente, acordando por unanimidad, destituir al señor Borca en el expresado cargo de Recaudador de arbitrios.

Se dio lectura de un escrito que a la Corporación dirige el vecino Juan Durán solicitando a la corporación una Plaza de peón casinero municipal, acordándose manifestarle no poder acceder a su pretensión, por no existir vacante en los puestos que solicita.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la relación nominal de descubiertos a los repartimientos de consumos desde el ejercicio de 1878-79 hasta el actual inclusive importante 65,441'42 cuotas; danse en lectura por el infrascripto Secretario a petición del señor Cuéllar, de varias partidas de los incluidos en dicha factura que suman cantidad mayor de cien pesetas; acordándose por unanimidad, indemnizar con cincuenta pesetas a cada uno de los dos temporeros que la han confeccionado.

X Por la Presidencia se dio a conocer al Ayuntamiento, que cumpliendo con lo acordado en la anterior sesión, había requerido en forma al Depositario-Recaudador para que verificara el ingreso en la Caja municipal de la cantidad de tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas íntimas que como tal Recaudador ha de ingresar de cuotas del repartimiento de consumos corriente, y que no sólo no había verificado el duplicado de la cédula de notificación sino que después de enterarse de su contenido le había devuelto al Alguacil delegado por el Secretario para practicarla, el que manifestó no haber ingresado por haberlo hecho de todas las cantidades recaudadas; que momentos antes del comienzo de la sesión, había recibido un escrito urgente por el expresado funcionario, en el que manifestó que por motivos de salud presentaba al Ayuntamiento la dimisión de sus cargos de Depositario de fondos municipales y de Recaudador del impuesto de consumos. X



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aceptar la expresada dimisión designando al vecinal Don Benigno Ibarrano para que interinamente desempeñe dichos cargos, hasta que el Ayuntamiento fije las condiciones

y garantías en que han de ser desempeñados, con arreglo a lo determinado en la viginti Ley municipal; todo ello sin perjuicio de que continúe la tramitación del expediente para determinar las responsabilidades que procedan, interviendo el señor Ventura, que el nuevo Depositario se encargue lo antes posible, de todos los fondos, valores y efectos relacionados con dichos cargos.

El señor Presidente comete a la consideración del Ayuntamiento, la conveniencia de que se sirva acordar que la exacción de los arbitrios municipales cuya recaudación ha estado a cargo del señor Corra, se verifique durante el ejercicio de 1910 por medio de arriendos. La Corporación municipal, conforme con lo propuesto, acordó que la Comisión de Hacienda formule el oportuno pliego de condiciones y tarifas que habrá de someter a su conocimiento y aprobación.

Fue aprobada la cuenta formulada por Joaquín Cuas de construcción de un tinglado en el Cerral de Conzaco para cobijar ganado, y que su importe de once pesetas, se satisfaga de capitales de Ingresos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del señor Gobernador Civil fecha 17 del actual, disponiendo que en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, Don Donato León Alvaros con tra el que se ha dictado auto de procesamiento por el Juzgado de Instrucción de este partido.

Dió cuenta el señor Presidente de haber recibido cartas y telegrama de los señores Delegados de Hacienda y Presidente de la Diputación provincial, en los que se le requiere para que con toda urgencia se verifique el ingreso de las cantidades que este Ayuntamiento por consumos en orientes y atrasos, y por contingente respectivamente; acordándose por unanimidad, a propuesta del señor Ventura, que el señor Presidente se trasladase a Badajoz a conferenciar con dichas autoridades, al objeto de gestionar una prórroga, lo suficiente para normalizar la situación económica del Municipio para poder verificar inmediatos ingresos.

Se autorizó al señor Presidente para que libere en presupuesto, en virtud de no haber consignación en el presupuesto vigente, el importe del donativo acordado por el Ayuntamiento en favor de los soldados de esta localidad que se hallan en el Ejército de operaciones de Melilla, así como el de los gastos de giro, librando en firme un total importe, tan pronto sea canonizado por el señor Gobernador Civil el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento y que se halla en período de su posición al público.

Con lo que se levantó la sesión a las veintidos y tres minutos, disponiéndose



la extensión de la preunte que será leída y autorizada en lo siguiente,  
de todo lo que como Secretaris certifico.

Excmo. Sr. D. Alfonso Pineda

Alfonso Pineda

Francisco Puertales

Francisco Puertales

Tomás Cuellar

Tomás Cuellar

Patricio Ventura

Patricio Ventura

Manuel Guillero  
Pis

Sesión del día 25 de Diciembre de 1909, supletoria a la ordinaria del 23 del propio mes.

A las veintinueve y cinco minutos del día veinticinco de Diciembre de mil novecientos nueve, y previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albuquerque bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alejandro Pineda los concejales señores Pineda, Ventura, Marmora, Guillar, Duarte y Puertales, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintitres del propio mes y que no pudo verificarse por no concurrir suficiente número de aquellos para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de lectura, de un orden, el acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

También se aprobó por unanimidad, el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento en el próximo ejercicio de 1910 de los arbitrios de pesas y medidas, ocupación de la vía pública y licencias para construcciones, así como las tarifas para su ejecución, designándose para que concurren al acto de la subasta con el señor Alcalde Presidente, al Concejal Don Francisco Puertales Sama.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por la Admón. de Hacienda de esta provincia con fecha veintidos del

actual, en la reclamación formulada por Don José Rodríguez Pique contra la categoría y cuota que se le señaló en el repartimiento veenal de consumos de 1908, por la que se le pasó a figurar a la décima categoría con cuota personal y cuota de cinco cincuenta pesetas.

Se aceptó por unanimidad, la renuncia que de un cargo de Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, presentó Don Cayetano Valero Gera, designando a Don Ramón Durán Benjumea para que represente a la Corporación en asuntos de interés para la misma tengan que utilizarse en las dependencias del Estado; para que en su nombre y representación sobre en la Delegación de Hacienda de esta provincia los intereses vencidos y que venan en la sucesión de sus inscripciones emitidas y por emitir del 80% de sus bienes de Propiedad enajenados; los intereses de la Caja de Depósitos y todos los que por cualquier concepto deba percibir el Ayuntamiento.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia al vecino Joaquín Pujarans Alvarez, con domicilio en la calle de Badenas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber recibido aprobado por la superioridad, el presupuesto municipal ordinario de 1910.

Se designó al concejal don Pineda, para que con funciones delegadas de la Alcaldía, preste el servicio de vigilancia en la Plaza-mercado durante la semana próxima.

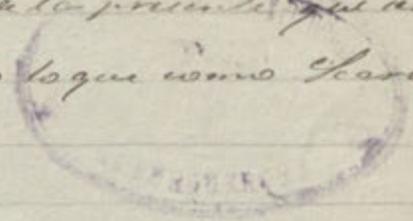
El señor Ventura expone sus dudas de que por la Presidencia se averigüe el paradero de determinada cantidad de piedra procedente de obras realizadas en algunas calles de la población o que si alguna de ellas se hubiera enajenado o ha tenido ingreso en arcas municipales el producto de su venta; confiado en que será más afortunado en la próxima ocasión que en otras varias anteriores en que se le dirigió igual ruego.

El Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 78 de la Ley municipal, acordó por unanimidad apartar de sus cargos a los camineros municipales Luciano Gómez Pinar, Biborcis Varela Marmans, Pascual Pinar Vicario, Pilar Bordero Bordero y Victoriano Pujarans Aguirre; designando para sustituirlos, con carácter de interinos a Esteban Remella Marmelo, Lorenzo Rabero Clara, Joaquín Remella Diaz, Antonio General Gómez y Román Pascuals Yama, este último con destino a la carretera municipal de la Dehesa.

Con lo que se dio por terminada la sesión, a las veintuna y

cuarenta y cinco, disponiéndose la extensión de lo presente que así  
leída y autorizada en la siguiente, de todo lo que como se ha  
terno certifica.

cuarenta y cinco



José Luis Mansano Naturales Montes

Juan Bell Fructuoso Vinagre

Tomás Cuatrecasas

Barcelonés Bueno

Andrés Duarte

Roman Duarte

Francisco Puortales

Moreno  
M.M.

